



GUÍA DE PAÍS

Kuwait



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Kuwait

Actualizado a marzo 2022

1	PANORAMA GENERAL	4
1.1	SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA	4
1.2	DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3	PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4	POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5	ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1	SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO	8
1.5.3	LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6	RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	12
2	ESTABLECERSE EN EL PAÍS	13
2.1	CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	13
2.2	CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	14
2.3	IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	16
2.4	PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	16
2.5	OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	18
3	IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	18
3.1	TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	18
3.2	ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	19
3.3	NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	20
3.4	REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	22
3.5	CONTRATACIÓN PÚBLICA	22
4	INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	24
4.1	MARCO LEGAL	24
4.2	REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	25
4.3	INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	25
4.4	ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	26
4.4.1	REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	26
4.4.2	TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	27
4.4.3	FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	28
4.5	PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)	28
5	SISTEMA FISCAL	29
5.1	ESTRUCTURA GENERAL	29
5.2	SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	29
5.3	IMPUESTOS	30
5.3.1	IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	30
5.3.2	IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	30
5.3.3	IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	30
5.3.4	IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	30
5.3.5	OTROS IMPUESTOS Y TASAS	30
5.4	TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	31
6	FINANCIACIÓN	32
6.1	SISTEMA FINANCIERO	32
6.2	LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN	32
6.3	ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA	32
7	LEGISLACIÓN LABORAL	33
7.1	CONTRATOS	33
7.2	TRABAJADORES EXTRANJEROS	34
7.3	SALARIOS, JORNADA LABORAL	34
7.4	RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	35

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	35
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	35
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	36
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	38
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	38
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	38
8.2.3	HORARIOS LABORALES	39
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	39
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	39
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	39
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	40
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	40
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	41
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	43
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	44
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	44
9	ANEXOS	54
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	54
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	54
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	55
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	55
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	56
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	57
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	57
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	57

1 PANORAMA GENERAL

Los primeros vestigios históricos de Kuwait, de origen griego, se remontan al siglo III a.C. Fueron encontrados en la isla de Failaka, prueba del posible paso e interés de Alejandro Magno en la zona. Más tarde, en los siglos XVIII y XIX, Kuwait se convirtió en un próspero enclave comercial para el intercambio de mercancías entre la India y Oriente Medio. Asimismo, el país destacó por las actividades pesqueras (perlas y pesca de bajura) centradas en las aguas del Golfo.

El nacimiento de la ciudad de Kuwait (que significa “pequeña fortaleza”) data del año 1716, coincidiendo con el establecimiento de la familia Al-Sabah en la zona. En 1756, el Gobierno de Kuwait fue entregado a la dinastía Al-Sabah, por parte del Imperio Otomano.

En 1919, tras un progresivo aumento de la influencia británica y deterioro del poder otomano, Kuwait pasó a estar bajo protectorado británico, hasta que en 1961 se independizó por completo.

El dos de agosto de 1990, Kuwait fue invadido por Irak. La ocupación se prolongó durante siete meses y provocó la intervención del ejército de los Estados Unidos y el estallido de la Guerra del Golfo. Finalmente, Kuwait fue liberado con el apoyo de una coalición internacional de 31 países (entre los que se encontraba España) en febrero de 1991.

La historia moderna del país está marcada por el descubrimiento de los primeros pozos de petróleo en 1938. Su explotación ha convertido a Kuwait en uno de los mayores productores mundiales desde la 2ª Guerra Mundial (cerca del 10% de las reservas mundiales de crudo).

La constitución vigente del país fue promulgada el 11 de noviembre de 1962, un año y medio después del acceso a la independencia y establecía un parlamento con amplios poderes legislativos y de control al gobierno. Las primeras elecciones parlamentarias se celebraron en 1964. A partir de la reforma de 2006 se extendió a las mujeres el derecho de sufragio tanto activo como pasivo. Las últimas elecciones generales se celebraron el 5 de diciembre de 2020, con una Asamblea dividida y con una fuerte presencia de líderes de oposición.

El Jefe de Estado es el Jeque Nawaf Al Ahmed Al Jaber al Sabah, que llegó a la jefatura del Estado tras el fallecimiento del anterior Emir, Jeque Jaber Al-Ahmed Al Jaber al Sabah en septiembre de 2020. El cargo de Emir ha alternado tradicionalmente entre la familia Al Sabah y los Al Salem. Los miembros de la familia del Emir suelen desempeñar puestos clave en la Administración del Estado.

Demográficamente la población de Kuwait está constituida por un 30% de población autóctona (de origen kuwaití), que suele gozar de los derechos políticos (voto, representación, sindicación, negociación colectiva) y socio-económicos (empleo, prestaciones sociales, subsidios, etc.) que se conceden en el país, y el resto (70%) integrado por expatriados de origen nacional diverso, con preponderancia de otros árabes distintos de los de países del Golfo (libaneses, egipcios, jordanos), indios, filipinos, pakistaníes y cingaleses (Sri Lanka). El porcentaje de expatriados provenientes de países europeos, Australia, Canadá y EE. UU. no alcanza el 1% de la población total expatriada, y están empleados fundamentalmente en la ejecución de proyectos adjudicados a empresas extranjeras, puestos técnicos y directivos de empresas locales y la enseñanza.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Estado de Kuwait está situado en el extremo norte occidental del Golfo Árabe y limita al norte con Irak y al sur con Arabia Saudí. Kuwait tiene una superficie de 17.818 km², incluyendo una zona neutral de 2.590 km² sometida a un régimen de soberanía compartida entre Kuwait y Arabia Saudí, especialmente para la explotación conjunta (ARAMCO-KOC) de las reservas de petróleo que se encuentran en su subsuelo.

Gran parte del país es un desierto arenoso y plano con depresiones poco profundas y pequeñas colinas, como las de Jal Azazour (145 metros) y la colina de Ahmadi (147 metros). Las mayores alturas se encuentran en la región occidental hasta los 300 m y el terreno desciende en suave declive hacia el este hasta alcanzar el nivel del mar. La línea costera, de 499 kilómetros, presenta varias bahías

separadas por franjas de terreno. La bahía de mayor tamaño es la de Kuwait y su aspecto es el de un lago abierto. Comprende nueve pequeñas islas, de las cuales la más grande es Bubiyan y la más poblada es Failaka.

El clima es desértico, con veranos muy cálidos y secos e inviernos suaves y con escasas precipitaciones. La temporada más calurosa comprende los meses de junio a septiembre, con medias de temperatura mínimas de 28°C y con máximas de 50°C. En invierno, de diciembre a febrero, las temperaturas oscilan entre los 12 °C y los 20°C.

Aunque la superficie cultivable no es muy amplia debido a las condiciones climáticas del país y del uso del suelo para la explotación de petróleo y desarrollos urbanos, Kuwait ha conseguido desarrollar una agricultura intensiva en las zonas de Ahmadi y Jahra. En 2019, según el censo agrario realizado por la Autoridad de Agricultura y Asuntos Pesqueros, la superficie dedicada a cultivos o explotaciones agrarias ascendió a las 102.890 hectáreas, de las cuales 8.618 correspondían a cultivos de invernadero, especialmente en la zona de Wafra (sur del país).

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

La población de Kuwait, según los últimos datos oficiales publicados por la Agencia de Estadísticas de Kuwait a fecha 1 de enero de 2021 ascendía a los 4.336.012 habitantes, de los cuales el 32,1% (1.391.957 personas) correspondería a nacionales kuwaitíes y el resto a población expatriada de diversa procedencia, con un fuerte peso en su composición de nacionales de la India, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y otros países árabes como Egipto, Jordania y Líbano.

La minoría de kuwaitíes respecto de los de origen no kuwaití, es un rasgo característico de la población del país desde los inicios de la explotación de los hidrocarburos en las décadas de los 50 y 60, como técnicos y fuerza laboral. Las autoridades kuwaitíes desde mediados de 2021 están poniendo en marcha política de reequilibrio demográfico que reduzca el porcentaje de la población expatriada por debajo del 50% de toda la población del país.

La población total del estado ha decrecido en torno a una tasa media del 3% anual en durante el periodo comprendido entre el año 2020 y el 2021. La comunidad de expatriados se compone, en su mayoría, de nacionales de otros países árabes (egipcios, jordanos y libaneses), indios, bangladesíes, paquistaníes y filipinos. Las autoridades Kuwait aprobaron, en octubre de 2020 la ley para "kuwaitizar" la población, es decir, reducir el número de expatriados y aumentar el número de kuwaitíes en el país.

Al igual que en otros estados del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), la población de origen local es joven. El 85% de los kuwaitíes tienen una edad inferior a los 50 años y el 52,4% por debajo de los 20 años.

En concreto, la distribución de la población total (conjuntamente, ciudadanos kuwaitíes y expatriados), por edades, es la siguiente:

- Hasta 14 años: 20,57%
- 15-29 años: 15,6%
- 30-54 años: 50,32%
- 55-64 años: 59,29%
- 65 años en adelante: 4,22%

La distribución de sexos es favorable a los varones (2.619.447) que representan un 60,41%, en parte condicionada por la llegada al país de inmigrantes varones sin familia. Entre la población de origen kuwaití, la relación de sexos es más equilibrada: 691.059 varones y 700.898 mujeres.

Otro rasgo distintivo de la población originaria de Kuwait es su movilidad. La entrega de suelo urbanizable a bajo coste y el amplio abanico de ayudas públicas a la vivienda son factores que facilitan los cambios de residencia de los kuwaitíes. Por esto, no es raro que se produzcan trasvases de población de un distrito a otro.

Kuwait, al igual que el resto de países del CCG, es un país confesional en el que la religión musulmana es oficial. Un 74,6% de la población es musulmana de mayoría sunita, el 18,2% es cristiana y el 7,2% restante de otras religiones o sin especificar.

Por último, Kuwait está dividida en seis provincias o gobernaciones. La capital, Kuwait City, que pertenece a la provincia de Al Asimah, concentra a cerca de 2,38 millones de habitantes. Entre las provincias más pobladas se encuentran Al Farwaniyah y Hawally.



1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

La mayor o menor contribución del sector de los hidrocarburos es determinante en la tasa de variación del PIB anual y, por tanto, en el PIB per cápita resultante. Tanto la menor extracción de crudo como los menores precios del barril, así como los recortes de producción acordados por la Organización de Países Productores de Petróleo han ido reduciendo el PIB nominal (y real) per cápita desde 2014 de manera significativa.

En 2020, según datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el PIB per cápita se situó en 22.683,63 dólares USA, inferior en un 20,4% a los 28.513,43 dólares USA del año 2019, y a su vez un 4,64% inferior al PIB per cápita alcanzado en 2018, que ascendió a los 29.903,56 dólares USA.

El PIB per cápita real correspondiente a 2021 y 2022 se situaría, según estimaciones aún provisionales, en los 27.927,16 y 28.821 dólares USA respectivamente.

Por el contrario, el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo se ha mantenido relativamente constante desde 2017 (46.479,26 dólares USA) 43.250,47 dólares USA en 2020. Las políticas de gasto público, con independencia de las variaciones del PIB, se han venido realizando con el fin de garantizar el mantenimiento de las rentas de las familias kuwaitíes a través de salarios públicos, subsidios, subvenciones, servicios públicos sin co-pago, becas y otro tipo de donaciones y prestaciones no reembolsables, que, en su conjunto, representan cerca de 65% de todo el gasto público.

No hay datos oficiales disponibles sobre la distribución personal de la renta en Kuwait (índice Gini), aunque sí están disponibles los índices de desarrollo humano que publica la ONU para tener una visión aproximada de la situación y el desarrollo socio-económico del país.

Según el último informe de Desarrollo Humano de la ONU publicado en 2020 (que integra y combina niveles de renta, educación e igualdad de género) Kuwait ocupó el puesto 64 sobre 189 países, situándose su índice de Desarrollo Humano en 0,806, por debajo de otros países del Consejo de Cooperación del Golfo como Omán (0,813) y Qatar (0,848), pero superior a la media de los países árabes (0,705).

En cuanto al índice de desarrollo de género el dato de Kuwait fue en 2020 de 0,650, superior al índice medio de los países árabes (0,636), pero inferior al de países del entorno como EAU, con un índice de desarrollo de género de 0,854.

Por lo que respecta a los indicadores de igualdad de género, según el World Economic Forum, Kuwait se ha situado en 2021 en el puesto 143 de un total de 156 países, con una puntuación de 0.621 en el *Global Gender Gap Index*. Actualmente, las mujeres ocupan el 1,5% de los escaños del parlamento. Se produce diferencia de género en la escolarización, siendo en todos los niveles superior para las mujeres.

Las últimas estadísticas oficiales disponibles, del año 2018, sobre retribución salarial de empleados del sector privado muestra que el grueso de la población expatriada (cerca del 60% de la misma) tiene retribuciones mensuales brutas, de media, en torno a los 200 dinares kuwaitíes (en torno a 650 USD). Se trata de empleos de baja cualificación y dentro del sector servicios. Pero en el sector público, las retribuciones mensuales medias para expatriados alcanzan los 691 dinares kuwaitíes (unos 2.094 dólares USA).

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La población de Kuwait en 2020 supera los 4 millones de habitantes de los cuales sólo el 32% corresponde a población de nacionalidad kuwaití. El crecimiento de la población expatriada ha ido en

aumento desde 2008 (una media de un 3,8% anual) y refleja el buen momento de crecimiento de la economía del país.

La población mayor de 15 años ocupada en el emirato ascendió a finales de 2017 a 2,9 millones de personas, esto junto con la población desempleada en búsqueda activa de empleo de 2.989 personas fija la tasa de ocupación en torno al 76,5% de la población total. De estos 2,9 millones de empleos, un 80% están desempeñados por expatriados, quedando el empleo ejercido por kuwaitíes en un 20%.

El sector público sigue siendo el principal empleador de la población laboral kuwaití (92% del total), aunque en los últimos años la tendencia indica un aumento del empleo de kuwaitíes en el sector privado, como resultado de una menor oferta de empleo público y de mayores incentivos públicos para su contratación por parte de las empresas privadas (proceso de kuwaitización).

Igualmente se ha ido produciendo un incremento del empleo femenino, tanto de mujeres expatriadas como de origen kuwaití, con amplia presencia en numerosos sectores, especialmente en el de servicios (educación, salud, comercio minorista, administración pública, banca, hostelería y restauración).

No obstante, hay sectores donde el empleo femenino es prácticamente inexistente como son el industrial y las actividades relacionadas con las industrias extractivas (petróleo).

En cuanto a las características del empleo de expatriados, más de la mitad del total corresponde a trabajos de baja cualificación (empleados domésticos, chóferes, mano de obra, personal de limpieza), con diferencias salariales importantes dependiendo de la nacionalidad y lugar de origen. La mayoría de los expatriados trabajando en el sector público provienen de otros países árabes (52%) y de países asiáticos no árabes (39%).

Según datos de 2018, la principal actividad laboral masculina de expatriados se desarrolla en los sectores de la administración y actividades de servicio de apoyo a negocios (24%), comercio, hoteles y restauración (21%) construcción (17%), industria manufacturera (6,4%) y aviación (4%).

Por lo que respecta a la actividad laboral femenina de expatriados, se concentra esencialmente en empleos de personal doméstico (50,9%), la educación (12,2%) y la administración y actividades de servicios de apoyo (10,9%).

Las estadísticas oficiales sitúan la tasa de desempleo sobre la población activa de origen kuwaití en torno al 4,7%, mientras que la de la población de origen no kuwaití es de un 1,8%.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Kuwait es un Emirato constitucional gobernado por los descendientes del Jeque Mubarak Al Sabah. La constitución que actualmente rige la vida política del país fue promulgada el 11 de noviembre de 1962, un año y medio después del acceso a la independencia. Los miembros de la familia gobernante han venido desempeñando desde entonces puestos clave en los altos órganos de la Administración del Estado.

El sistema de gobierno en Kuwait se base en la separación de poderes, manteniendo un mecanismo de cooperación entre ellos. EL poder legislativo está compartido entre el Emir y la Asamblea Nacional, por lo que toda ley que se apruebe en Kuwait debe contar con el asentimiento del Emir y el parlamento.

El poder ejecutivo, por su parte, está integrado por el Emir y el gabinete que preside y coordina el primer ministro, nombrado directamente por el propio Emir.

El legislativo kuwaití es unicameral (Asamblea Nacional compuesta de 50 escaños) y la mayoría de sus miembros son elegidos por sufragio universal directo (los miembros del gobierno son miembros natos del Parlamento, pero sin el rango de parlamentarios electos).

No hay partidos políticos en Kuwait. No obstante, están permitidas asociaciones en las que se agrupan los parlamentarios por afinidades ideológicas o de otra índole (religiosa).

Las principales fuerzas políticas son: i) los islamistas, divididos en tres facciones: el Movimiento Islámico Constitucional, sunita y cercano a los Hermanos Musulmanes; los salafistas, partidarios de una aplicación rigurosa de los principios islámicos, y finalmente, los grupos chiitas; ii) otros grupos de carácter liberal y más progresista, como el Foro Democrático, el Grupo Nacional Democrático o el Bloque de Acción Popular; y iii) independientes, sin afiliación política y que representan intereses de clanes locales.

El Emir actual es desde octubre de 2020 el Jeque Nawaf Al- Ahmed Al-Jaber Al Sabah. Como jefe del Estado el Emir goza de amplios poderes políticos, como decretar la disolución de la Asamblea antes de la terminación de su mandato, el nombramiento del primer ministro y los miembros del gobierno y la aprobación, sin convalidación parlamentaria, de decretos-leyes en casos excepcionales y de urgencia.

El actual Primer Ministro, elegido por el Emir, es, desde el 12 de diciembre de 2019 Sheikh Sabah Al-Khaled (con la remodelación del gobierno efectuada el 2 de marzo de 2021 es la tercera vez que ocupa el puesto de primer ministro del gobierno), que reemplazó a Sheikh Jaber Al Mubarak Al-Hamad Al-Sabah, tras 11 años en el puesto de primer ministro. El 5 de diciembre del 2020, se constituyó un nuevo gobierno presidido por Sheikh Sabah Al-Khaled, pero el 11 de enero de 2021, dimitió en bloque todo el gobierno. En la actualidad (desde el 2 de marzo de 2021) el gabinete kuwaití está integrado por 15 carteras ministeriales: Defensa, Comercio e Industria, Justicia, Asuntos de Promoción de la Integridad, Interior, Salud, Asuntos Islámicos, Electricidad y Agua y Energía Sostenible, Petróleo, Educación, Información y Cultura, Finanzas, Asuntos Sociales, Obras Públicas; Varios Ministerios están a cargo de un mismo ministro, como es el caso del Ministerio de la Electricidad y Agua y Energía Sostenible junto con el del petróleo; Igualmente está integrado por 6 ministerios de estado o secretarías de estado: (i) Gabinete, (ii) Municipalidad, (iii) Juventud, (iv) Relaciones con la Asamblea Nacional, (v) Comunicación y Tecnologías de la Información y (vi) Vivienda y Urbanismo.

El sistema judicial kuwaití está compuesto de jueces independientes integrados en tribunales de primera instancia (o de distrito), tribunales de apelación y un Tribunal de Casación (Tribunal Supremo), que se erige máximo órgano judicial del país. No hay ningún órgano de gobierno y supervisión de los jueces.

Kuwait cuenta con un Tribunal Constitucional, que tiene capacidad para declarar como contrarios a la constitución del país tanto decretos del gobierno como leyes aprobadas por la Asamblea Nacional. El Tribunal Constitucional de Kuwait fue creado en 1973 y está formado por cinco miembros (y dos suplentes) elegidos por el Consejo Supremo de la Judicatura y nombrados por decreto del Emir.

El sistema legal kuwaití se basa fundamentalmente en el sistema de derecho civil (derecho civil y mercantil) con influencias del derecho tanto francés como egipcio. El artículo 2 de la Constitución señala igualmente a la Sharia (ley islámica) como fuente de derecho, aunque no con carácter exclusivo, y sin una aplicación directa, excepto entre musulmanes y para algunas materias civiles como matrimonio, filiación y herencia.

En el procedimiento judicial kuwaití las demandas o querellas se clasifican en (i) civiles, (ii) mercantiles y (iv) criminales. Para las demandas mercantiles se aplica tanto el Código de Comercio como las leyes sobre sociedades, ley de enjuiciamiento mercantil, y en su defecto la ley de enjuiciamiento criminal.

Kuwait reconoce el derecho de sufragio activo y pasivo a todos los nacionales kuwaitíes mayores de 21 años, sin distinción de sexo.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La organización territorial de Kuwait divide el país en seis divisiones administrativas similares a una provincia, llamada "muhafazah" que a su vez se dividen en distritos.

Al Asimah: "La Capital" en árabe, es el corazón financiero, económico y administrativo de Kuwait.

Hawally: provincia donde se concentran más de 700.000 habitantes de diferentes nacionalidades.

Al Ahmadi: en esta provincia se encuentran los campos de petróleo y las refinerías de petróleo del país.

Al Farwaniyah: la provincia más grande de los seis en número total de residentes.

Al Jahra: incluye la isla de Bubiyan y es la provincia más extensa (en esta zona se encuentra la mayoría del territorio cultivable de Kuwait).

Mubarak Al-Kabeer: creado en el año 2000 a partir de la división de la provincia de Hawally.

Desde el ámbito electoral (distritos electorales) Kuwait está, a su vez, dividido en cinco grandes distritos:

El Distrito Electoral Uno, que comprende las siguientes áreas: Bayan, Bnied Al-Gar, Hawalli, Mishref, Rumaithiya, Sharq, Salmiya y Salwa.

Distrito Electoral Dos, que comprende las siguientes áreas: Abdullah Al-Salem, Doha, Faiha, Kuwait City (downtown), Mansouriya, Nuzha, Qadsia, Shuwaikh, Shammiya y Sulaibkhat.

Distrito Electoral Tres; que comprende las siguientes áreas: Abraq Khaitan, Hadiya, Keifan, Khaldiya, Rawdah, South Khaitan, Surra y Udailiya.

Distrito Electoral Cuatro, que comprende las siguientes áreas: Ardhiya, Sabah Al-Nasser, Firdous, Omariya, Rabiya, Jleeb Al-Shuyoukh and Andalus.

Distrito Electoral Cinco, que comprende las siguientes áreas: Abu Halifa, Ahmadi, Fahaheel, Fintas, Mahboula, Mangaf, Qurain, Riqqah, Sabah Al-Salem, Sabahiyah, Wafra y Al-Zour.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Kuwait se caracteriza por ser un Estado donde el sector público juega un papel destacado en la actividad económica (participación en cerca del 58% del PIB), además de ser el principal empleador de mano de obra nacional. Junto a los órganos ministeriales y las funciones regalianas del estado existen numerosas agencias que determinan y supervisan la actividad económica en diferentes sectores como el Consejo Supremo de Planificación, el Consejo Supremo del Petróleo, la Autoridad Pública de Vivienda, la Autoridad Pública de Industria, la Autoridad Pública de Agricultura y Pesca o la Central de Licitaciones Públicas.

Los ministerios encargados de dirigir la actividad económica y comercial del país son: el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Comercio e Industria, el Ministerio de Obras Públicas, y el Ministerio de Electricidad y Agua y el Ministerio del Petróleo. En la remodelación ministerial del 17 de diciembre de 2019 se efectuó una fusión de diversas carteras ministeriales, pero que no han implicado la fusión de ministerios que siguen manteniendo su estructura autónoma bajo un Subsecretario.

- **Ministerio de Finanzas** (Ministro Abd Al Wahab Muhammad Al Rashid).

Las principales competencias de este Ministerio son:

1. Preparar los Presupuestos del Estado
2. Administración del Tesoro Público.
3. Gestionar los fondos del estado, incluyendo los fondos de reserva y futuras generaciones (El fondo soberano más antiguo de la región, Kuwait Investment Authority (KIA) está adscrito a este Ministerio).
4. Supervisar las relaciones de carácter económico con terceros países.
5. Recaudación y gestión de los tributos estatales, así como las tareas de inspección tributaria.
6. Gestión de la deuda pública.

De este Ministerio depende un holding de empresas públicas que operan en diversos sectores: Kuwait Airways (compañía de bandera), la Kuwait Touristc Entreprises Company y participaciones accionariales en empresas privadas de sectores de utilities y telecomunicaciones).

- **Ministerio de Comercio e Industria y Secretaría de Estado de Asuntos Económicos** (Ministro Fahad Mutlaq Nasar Al Sharean).

Este Ministerio es el órgano clave para ejercer la labor de control que asegura que las compañías privadas cumplen la legislación vigente. Dentro de esta función de control también ostenta la responsabilidad de la concesión de licencias administrativas y de las competencias de control del funcionamiento del mercado interior.

Otra de sus funciones es la vigilancia de las subidas de precios y la garantía de suministro de productos básicos para la población. El ministerio mantiene reservas estratégicas de productos básicos (arroz, aceites vegetales, leche en polvo, azúcar, lentejas y harina) para, en casos de emergencia, abastecer

las necesidades de la población por un periodo de hasta 6 meses. Con el objetivo de garantizar su disponibilidad a los ciudadanos, el ministerio prohíbe la exportación de material cuya fabricación haya sido objeto de subsidio por parte del estado. El ministerio trabaja en coordinación con las autoridades especializadas en la materia como “Kuwait Company for Ration”, Uniones de Sociedades Cooperativas y “Kuwait Flour Mills and Bakeries Company” mediante la concesión de subsidios y ayudas financieras. Estas asignaciones económicas cubren los gastos de adquisición de las materias primas, mantenimiento de los almacenes y los costes de transporte y almacenamiento.

Respecto al comercio exterior, su misión fundamental, aparte de conceder las licencias automáticas de importación, es fortalecer las exportaciones nacionales y estrechar las relaciones económicas con terceros países. También es responsable de las zonas francas del país, de Public Authority for Industry y de Kuwait Direct Investment Promotion Authority (atracción de inversión exterior y estudio de las propuestas de inversión extranjera en el país).

- **Ministerio de Obras Públicas y Secretaría de Estado de Tecnología de la Información** (Ministro Ali Husain Ali Al Mousa)

Las principales competencias son:

1. Construcción y mantenimiento de la red de infraestructuras de transporte.
2. Construcción y transferencia a otros organismos y ministerios de edificios públicos (campuses de universidades, hospitales, etc.)
3. Construcción, gestión y mantenimiento de la red de colectores y de plantas de tratamiento de aguas residuales.
4. Desarrollo de las actividades del conocimiento y tecnológicas.

- **Ministerio de Electricidad y Agua** (Ministro Dr. Muhammad Abd Alatef Al-Faris)

Las principales competencias son:

1. Generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.
2. Gestión y mantenimiento de la red de alta y de las redes de distribución.
3. Producción, acometida y suministro de agua potable a empresas y hogares.
4. Planificación de la capacidad del parque de generación eléctrico y de producción de agua potable con base en las estimaciones de demanda.

Por lo que respecta al Ministerio de Petróleo, las principales competencias son: la gestión del petróleo (producción, cumplimiento de cuotas de producción) y control del holding público Kuwait Petroleum Corporation, que integra a la Kuwait Oil Company (extracción de crudo) y a tanto a la Kuwait National Petroleum Company como a la Kuwait Integrated Petroleum Company (refino y petroquímica).

Junto con estos ministerios hay diversas entidades públicas que juegan un papel importante en la actividad económica y financiera del país:

- **El Banco Central de Kuwait.**

El Banco Central de Kuwait tiene un papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema financiero kuwaití. El Gobernador, Mohammed Y. Al Hashel fue nombrado en marzo de 2012, tras la dimisión del anterior Gobernador que llevaba 25 años en el cargo. Las principales funciones que tiene asignadas esta institución son: i) emisión de la moneda ii) actuar como agencia financiera del gobierno, iii) supervisión prudencial del sistema bancario, iv) gestiona las reservas del emirato, v) ejecutar una política monetaria tendente a promover la estabilidad de precios y del tipo de cambio del dinar con las principales monedas, al tiempo que estimular el crecimiento económico del país.

- **Cámara de Comercio e Industria de Kuwait.**

La Cámara de Comercio e Industria de Kuwait, presidida por Mohamed Jassem Al-Saqer, se fundó en 1959 como entidad pública independiente, que tiene como objetivos regular y representar los intereses comerciales e industriales del sector privado de Kuwait. En cuanto a la estructura de gobierno, la Cámara consta de una Asamblea General, un Consejo, un Gabinete y una Administración Ejecutiva, encabezada por un Director General. Los recursos de la Cámara provienen del pago de tasas y contribuciones de sus miembros (es obligatorio ser miembro) y la prestación de determinados servicios a las empresas. Las funciones de la Cámara son: a) Registro y clasificación de empresas, b) legalización de documentos industriales y comerciales, c) representar a la comunidad empresarial kuwaití en

comisiones, comités, organismos y entidades relacionados con las actividades propias de la Cámara, d) organizar y participar en foros, conferencias y ferias, y e) proporcionar servicios de conciliación y arbitraje.

- **Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe (Kuwait Fund).**

El Kuwait Fund es un banco de desarrollo perteneciente al Estado de Kuwait (depende del Ministerio de Finanzas y del de Asuntos Exteriores) y cuyos fines son los de contribuir a la financiación de proyectos de desarrollo socioeconómico en países árabes y otros países en vías de desarrollo. El tipo de asistencia financiera que presta el Kuwait Fund son: préstamos concesionales, garantías y avales, donaciones sin reembolso (financiación de estudios de viabilidad y asistencia técnica) y contribuciones del Estado de Kuwait a otros bancos y entidades de desarrollo, así como la cofinanciación de los proyectos que esos bancos y entidades lleven a cabo en países de interés mutuo.

Desde su creación el Kuwait Fund ha otorgado 1.009 créditos en régimen concesional a 107 países beneficiarios por un importe total de 22.954 millones de dólares USA.

Internamente, el Kuwait Fund ha venido ejecutando una serie de programas de apoyo al desarrollo nacional: (i) programa de becas de posgrados en el exterior, (ii) financiación de proyectos de viviendas, (iii) apoyo al sector privado nacional (preferencia nacional en algunos proyectos financiados por el Fondo en países beneficiarios) y (iv) cofinanciación de proyectos de especial relevancia para el desarrollo del país (isla de Bobyan).

- **Autoridad para la Promoción de Inversiones Extranjeras.**

Desde julio de 2013 una nueva entidad Kuwait Direct Investment Promotion Authority (KDIPA), constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 116/2013 sobre la Promoción de la Inversión Directa en Kuwait tiene como principal cometido la promoción y captación de inversión extranjera en Kuwait. Es el principal órgano regulador de las inversiones extranjeras, garantiza un criterio transparente y cooperador con las autoridades competentes y reemplaza a Kuwait Foreign Investment Bureau. Se trata de un organismo igualmente dependiente del Ministerio de Comercio e Industria. Su presidente es el titular de esa cartera, y los miembros de su Consejo, incluido el Director General son nombrados por el Consejo de Ministros.

Entre los miembros del Consejo se encuentran expertos que representan al sector privado y a la Cámara de Comercio e Industria de Kuwait. Sus funciones más importantes son la de tramitar las autorizaciones para constituir empresas con capital extranjero en el país, operando bajo la nueva regulación en materia de promoción de inversiones extranjeras como "ventanilla única" en todos los trámites administrativos.

KDIPA, asimismo, realiza actividades de promoción y marketing de Kuwait, con el objetivo de identificar oportunidades de inversión y localizar sectores prioritarios. Durante el año 2020, el valor total de la inversión directa alcanzó un importe aproximado de 11.000 millones de dólares USA. Las inversiones aprobadas durante el año 2020 fueron de Telecomunicación (20.6%), Fondos de Inversión (20%), Bancos (12.8%), compañías Industriales (9.6%), otros (37%).

- **Autoridad Pública de Industria.**

Esta entidad pública, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria tiene como objetivo la promoción y supervisión de la actividad industrial del país, así como el desarrollo de su base industrial. Sus funciones básicas son:

1. Fomento, desarrollo y protección de la industria nacional.
2. Favorecer la producción de bienes estratégicos garantizando la seguridad nacional y alimentaria.
3. Coordinar la cooperación con otros países árabes en proyectos industriales presentes y futuros.
4. Incrementar la cuota de exportaciones kuwaitíes con componente industrial en los mercados internacionales.

- **Kuwait Authority for Partnership Projects.**

Esta institución conocida anteriormente como Partnerships Technical Bureau (PTB) se constituyó en 2008 (Artículo 12 de la Ley 7/2008 sobre Régimen de Partenariado Público/ Privado). Este organismo tiene como finalidad emplear las habilidades y experiencias del sector privado y su implicación en proyectos concretos para maximizar la rentabilidad económica y social de las políticas públicas (energía, educación, sanidad, transporte, etc.) y mejorar la calidad de las mismas. Kuwait Authority for Partnership

Projects (KAPP) ha iniciado ya las primeras fases de licitación de varios proyectos en los sectores de la energía, el tratamiento de aguas, sanidad, educación y comunicaciones (metro).

Por último, existen órganos consultivos como el Consejo Económico Supremo o el Consejo Supremo del Petróleo que están presididos por el propio Emir, y cuya principal misión es la de asesorar al gobierno en la toma de decisiones que afecten a asuntos económicos o la estrategia a seguir en el sector de los hidrocarburos.

Un parte sustancial de los proyectos de KAPP se encuentran integrados en los Planes Nacionales de Desarrollo y en el documento programático *Vision Kuwait 2035*, en el que se pone como objetivo transformar a Kuwait en un hub financiero y comercial. El programa Vision Kuwait 2035 tiene siete pilares principales: mejora en la posición internacional, desarrollo de infraestructuras, sostenibilidad medioambiental, mejora en la administración pública, mejora de los servicios de salud, potenciar el capital humano local y la diversificación de la economía.

- **Central de Licitaciones Públicas.**

Organismo encargado de sacar a concurso todas las licitaciones del sector público (con excepción de concursos del sector petrolero si no exceden los 5 millones de dinares (16 millones de dólares USA). Para poder participar en la mayoría de los concursos las empresas extranjeras deben registrarse previamente como contratista o consultora. La mayoría de las licitaciones se adjudican a la oferta más económica que cumpla con las especificaciones técnicas.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

La política exterior de Kuwait se orienta dentro de su alianza estratégica con los Estados Unidos y en coordinación con las posiciones comunes adoptadas por el Consejo de Cooperación del Golfo

Kuwait es un estado bien integrado en la comunidad internacional y así lo demuestran las sólidas relaciones y la participación activa que mantiene dentro de las principales organizaciones internacionales: Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Organización Mundial del Comercio, Organización para la Alimentación y Agricultura (FAO), Grupo Banco Mundial, Organización Mundial del Turismo y Organización Internacional de Aviación Civil.

El Estado de Kuwait es miembro-fundador de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEC), organización que agrupa a los principales productores y exportadores de petróleo y de cuyas decisiones depende en gran medida la tendencia de la producción y precio del crudo.

En cuanto a organizaciones internacionales de carácter regional, Kuwait es un miembro activo de los principales bloques regionales, entre los que destacan:

- **Liga Árabe:**

Los objetivos son reforzar los vínculos entre los estados miembros, coordinar sus políticas y promover sus intereses comunes. La Liga de los Estados Árabes fue creada en 1945 y actualmente agrupa a 22 estados.

- **Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo (CCG):**

Se creó en 1981 por Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar con el fin de potenciar las relaciones políticas y económicas de sus miembros y llevar a cabo su integración económica. Desde enero de 2003 existe una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG y el próximo objetivo de la organización es la adopción de una moneda única.

El Consejo de Cooperación del Golfo ocupa actualmente el quinto destino para las exportaciones comunitarias (el 50% aproximadamente se concentra en maquinaria y material de transporte) al tiempo que la UE representa para el CCG el segundo socio comercial por detrás de Japón. Aproximadamente el 73% de las importaciones comunitarias procedentes del CCG lo forman petróleo y derivados del mismo.

Actualmente, las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), al que pertenece Kuwait, se enmarcan en el Acuerdo de Cooperación de 1989.

Las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre la UE y el CCG, que iba a ser el primer ALC entre dos uniones aduaneras operativas, se iniciaron en 1991. Como requisitos previos a la firma, se exigió que todos los países del CCG fueran miembros de la OMC y el establecimiento de una Unión Aduanera (UA) entre ellos, condiciones cumplidas en diciembre de 2005. En 2008, el CCG estableció su Mercado Común. Las negociaciones se han venido sin embargo prolongando en el tiempo, debido a diferencias en puntos considerados esenciales para el CCG, como la posibilidad de imponer derechos a la exportación.

- **Organización de la Conferencia Islámica:**

Se fundó en 1971 con el objetivo de promocionar la cooperación, solidaridad y mutua ayuda en los ámbitos económico, científico, social y cultural bajo la inspiración de las enseñanzas del Islam. Bajo esta organización se han creado el Banco Islámico de Desarrollo y el Fondo Islámico de Solidaridad.

Por otro lado, Estados Unidos ha firmado Acuerdos Marco de Comercio e Inversión con Kuwait y otros países de la zona (entre ellos Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar) en una carrera por ganar cuotas en unos mercados en crecimiento, de elevado poder adquisitivo e importancia geoestratégica.

- **Fondo Monetario Árabe:**

Se trata de una organización regional fundada en 1976. Sus objetivos son aumentar la cooperación en materias financieras (mercados de capitales y servicios financieros) y monetarias entre los países árabes. La sede del fondo se encuentra en la ciudad de Abu Dhabi.

- **Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social:**

Se creó en el año 1968 con el objetivo de financiar el desarrollo de los países árabes. Es un banco de desarrollo, con sede en Kuwait, del que son miembros todos los países pertenecientes a la Liga Árabe. Financia mediante préstamos concesionales a gobiernos, empresas públicas y empresas de la Liga Árabe, los proyectos desarrollados en estos países. Los sectores prioritarios a los que destina su financiación son infraestructura de transportes, irrigación y tratamiento de agua, electrificación, energía y salud.

Los miembros actuales son: Arabia Saudí, Argelia, Bahréin, Comoros, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, Siria, Sudán y Túnez.

La actividad de este banco de desarrollo se ha incrementado desde su creación y, en el periodo comprendido entre el año 2015 y el año 2020, sus ayudas ascendieron a 10 millardos de dólares americanos. Durante el año 2019 se aprobaron 12 préstamos, ascendiendo a más de 1,2 millardos de dólares americanos.

A fecha 31 de diciembre de 2012, se han aprobado más de 1000 préstamos concesionales, por un importe de 831.359 millones de dólares USA.

Kuwait ha firmado, en el marco del CCG, Acuerdos bilaterales de Libre Comercio con Jordania y Singapur. Asimismo, Kuwait tiene firmados Acuerdos Bilaterales de Fomento y Garantía de Inversiones con España, Alemania, Francia, Italia, Suiza, Rusia, Canadá, China, Polonia, República Checa, Rumania, Hungría, Finlandia, Austria, Bulgaria, Malta, Turquía, Croacia, Malasia, Pakistán, Etiopía, Kazajstán, Tayikistán, Ucrania, Marruecos y Mongolia.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Kuwait es por población (4.336.012 habitantes) un mercado pequeño, pero interesante si se tienen en cuenta algunos factores como su elevada renta per cápita (43.250,47 USD en paridad de poder adquisitivo en 2020), la facilidad de acceso al crédito al consumo para la mayoría de los hogares y los altos niveles de gasto del consumidor medio en relación con la renta personal.

Dada su estructura productiva, con predominio del petróleo y la industria petroquímica, que representa casi el 50% del PIB sectorial, y una base industrial pequeña, Kuwait depende para su abastecimiento de bienes de equipo y de consumo provenientes de importaciones del resto del mundo.

En ese sentido Kuwait es una economía muy abierta al exterior: su tasa de apertura en el año 2020 fue del 55%.

En la estructura económica existente del emirato el sector público ostenta aún una presencia muy significativa (sectores como la generación de electricidad y agua, construcción de viviendas, educación, sanidad, hidrocarburos y actividades extractivas, transporte e infraestructuras de transporte) por lo que la contratación administrativa y las compras que efectúa el sector público son esenciales para cualquier exportador que quiera realzar operaciones comerciales de cierta entidad en el país bien directamente participando en licitaciones o como proveedor de contratistas.

En los últimos años la tendencia del sector público kuwaití en relación con la actividad económica ha pasado de ser "propietario" a ser "promotor", lo que supone una mayor implicación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos como inversores y gestores, siendo el régimen de asociación pública-privada el marco de referencia en el que se convocan los grandes proyectos de infraestructuras, energía, agua, sanidad y tratamiento de residuos.

El consumo aparente de los kuwaitíes corresponde casi en exclusividad a bienes importados y, la cuota de mercado de cualquier importador suele ser superior en términos relativos a la que tendría en mercados de mayor tamaño con mayor producción y suministro locales.

Kuwait es asimismo un país demandante de productos de lujo (moda y complementos, joyería, relojería, vehículos de alta gama) y en él están presentes las principales marcas internacionales de estos sectores. A diferencia de otras regiones del Golfo (Dubai), el crecimiento de la demanda de este tipo de bienes es más robusto, ya que se sustenta fundamentalmente en la población local, que es más estable que la que constituyen turistas y expatriados.

Los patrones de consumo se han modificado en los últimos años como consecuencia del acelerado proceso de urbanización de la población, la incorporación de la mujer a la vida laboral, los cambios del estilo de vida tradicional y las escasas alternativas de ocio existentes más allá de ir a comprar o visitar centros comerciales.

El consumidor kuwaití tiene gustos cada vez más sofisticados y siente una predilección por realizar sus compras en grandes centros comerciales que ofrecen una amplia gama de marcas internacionales y de bienes de consumo.

En el ámbito de los bienes de equipo, su demanda generalmente viene determinada por el ciclo de proyectos en curso (infraestructuras, nuevas instalaciones de utilities) y las contrataciones que efectúan las empresas del holding petrolero (KNPC, KOC y KIPIC) y otras entidades (defensa, guardia nacional) a través del canal de contratación pública (subastas y licitaciones).

Salvo en los casos previstos en la Ley 116/2013 de Fomento de la inversión Extranjera, un no kuwaití no puede realizar negocios en Kuwait si no cuenta con un agente o socio local o no opera a través de una sociedad en la que el socio kuwaití disponga, al menos, del 51% de la propiedad (Art. 23 del Código de Comercio). La necesidad de contar con un socio/agente local se presenta como uno de los requisitos de acceso sin los que las posibilidades de operar comercialmente quedan limitadas a la simple reventa a importadores.

Aunque muchas de las grandes empresas del emirato cotizan en bolsa (bancos, telecomunicaciones y distribución comercial), las empresas o grupos empresariales de las grandes familias locales tienen una fuerte presencia en la mayoría de los sectores económicos del país y son un referente necesario para cualquier tipo de asociación y partenariado que realicen empresas extranjeras: Al Ghanim, Al Shaya, Al-Kharafi, Behbehani, Boudai. Muchos de estos holdings empresariales de carácter familiar cuentan con divisiones en prácticamente todos los sectores económicos: transporte, industria, concesionarios, franquicias, banca y seguros, construcción y servicios a la industria de hidrocarburos.

Los principales centros económicos del país se encuentran en la Free Zone (lugar de ubicación de numerosas empresas), la zona industrial próxima a Shweikh (manufacturas y outlets) y Kuwait City, en cuyo distrito financiero están ubicados tanto el Mercado de Valores (Kuwait Stock and Exchange Market) como la sede de las más destacadas e importantes entidades financieras del país (National Bank of Kuwait, ABK Bank, Kuwait Finance House, Gulf bank, Burgan Bank).

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Los canales de distribución comercial de Kuwait se dividen en las siguientes figuras:

1. Distribuidores e importadores mayoristas: efectúan los pedidos de mercancías, realizan los despachos aduaneros y suministran al comercio minorista local.
2. Centrales de compra de grandes superficies: Los grandes distribuidores minoristas cuentan con sus propias centrales de compra, incluso en países suministradores.

3. Comercio minorista: se concentra en las figuras de los hiper y supermercados.

4. El comercio minorista más tradicional, que se ha visto alterado por el fenómeno de los grandes centros comerciales, pero que aún se mantiene en los mercados tradicionales (telas, especias, joyería).

Una de las singularidades de la distribución minorista en Kuwait es la existencia de sociedades cooperativas, integradas en una Unión de Sociedades Cooperativas (UCCS en sus siglas en inglés), y dependientes orgánicamente del Ministerio de Industria y Comercio.

La Unión de Sociedades Cooperativas cuenta con tiendas de comestibles, supermercados, tiendas de conveniencia e hipermercados, y detenta cerca del 50% de la cuota de mercado de toda la distribución comercial minorista en el país y un total de 61 establecimientos. Las Cooperativas (Coops) tienen derecho preferencial de establecimiento y apertura en nuevas zonas residenciales y recibe del gobierno subsidios y ayudas de distinto signo: suministros de electricidad y agua gratuitos, así como de alquileres de suelo. Las Coops de mayor tamaño y con una oferta más amplia de productos son las situadas en los distritos de Mishref, Rwada, Shamiya, Fahheel, Jabriya, Surra y Rumanaihiya y en muchas de las nuevas promociones urbanísticas que se han concluido en los últimos años como Al Mutlaa o el único minorista retail existente es un supermercado perteneciente a la red de las Coops.

Desde el año 2008 las Coops pueden realizar compras directamente de proveedores extranjeros sin necesidad de recurrir a mayoristas e importadores locales y disponen de una central de compras propia.

Para más información puede consultarse la página de web de las Coops: www.kuccs.kw

A grandes rasgos, la distribución comercial se ha desarrollado en Kuwait conforme a las pautas que se han seguido a nivel global, presentando formas que van: hipermercados (LULU y CARREFOUR), supermercados (SULTAN CENTER, red de Sociedades Cooperativas, ON-COST y SAVECO), tiendas tradicionales (baqualas) situadas en los mercados tradicionales (Murabarkiyya), tiendas franquiciadas (moda, joyería, restauración, son los sectores con mayor número de marcas franquicias). Como elemento diferenciador es la integración de tiendas, hipermercados y supermercados en grandes centros comerciales (shopping malls) que ofrecen al consumidor la posibilidad de combinar ocio y compras en condiciones ambientales extremadamente duras (meses de verano).

Paralelamente, con el auge de las nuevas tecnologías, el comercio digital (plataformas, compras online) se ha ido desarrollando de manera creciente hasta suponer en torno a un quinto de las transacciones que se realizan en el mercado interior. La penetración de internet es prácticamente del 100% y la mayor parte de la población, en torno al 97,7%, hace uso de este diariamente. Las tres mayores operadoras de telecomunicaciones del país son Ooreedoo, Zain y STC. Por un lado, la adaptación del 5G está siendo rápida como queda demostrado en el estudio publicado por OMDIA en el que clasifica a Kuwait como el segundo país con la red 5G más avanzada del mundo. Por otro lado, la red de banda ancha es muy deficiente y tan sólo es utilizada por autoridades gubernamentales y ciertos negocios. El gobierno tiene intención de invertir en su desarrollo para un uso profesional de la red.

En el caso de las redes sociales, el número de usuarios de redes sociales ha crecido un 1,3% en 2020. Actualmente es de 4,1 millones sobre un total de 4,3 millones de habitantes. Respecto al resto de países del GCC, Kuwait se sitúa en el primer puesto de usuarios. Qatar, Bahréin y los EAU también le siguen por detrás aproximándose al 100% usuarios, mientras que Arabia Saudí y Omán fue del 97,9% y del 95,8% respectivamente. Instagram es la red social más utilizada con 1,7 millones de usuarios que participan activamente en la comunidad. En Instagram, el 62% sobre el total de usuarios son hombres, frente a Snapchat, donde se confirma que el 55% de las cuentas son pertenecientes a mujeres.

A continuación, se enumeran los principales distribuidores/importadores del sector alimentario en Kuwait:

- The Sultan Center
- Truebell General Trading Co.
- United Fresh
- Al Yasra Foodstuff Co.
- Trésor General Trading & Contracting
- International Center for Foodstuff Co.
- Kuwait Proteins Co. W.L.L.
- Sons of Hamed y. Al-Essa Trading Co.
- Kuwait Agriculture Company W.L.L.
- Star Fruits Company

- Prime Cuts
- Food Choice

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

En términos del PIB a precios de mercado, y a partir de datos consolidados de 2020, Kuwait (con un PIB a precios corrientes de 105.949 millones de dólares USA) es la cuarta economía de los países integrantes del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), por detrás de Arabia Saudí (700.118 millones de dólares USA), Emiratos Árabes Unidos (358.869 millones de dólares USA) y Qatar (145.450 millones de dólares USA).

En términos de renta per cápita en paridad de poder adquisitivo, Kuwait (43.250,47 dólares USA) ocupa el penúltimo puesto entre los países del CCG: Qatar (96.607,48 dólares USA), EAU (71.139,08 dólares USA), Arabia Saudita (46.489,33 dólares USA) Bahréin (50.566,87 dólares USA) y Omán (31.312,04 dólares USA).

En cuanto al saldo del sector exterior (superávit o déficit de la balanza por cuenta corriente sobre PIB), Kuwait ha ocupado en 2020 el primer puesto entre los países del CCG con mayor saldo de su balanza por cuenta corriente (16,72% del PIB), seguido de EAU (3,09% del PIB). Arabia Saudí, Qatar, Omán y Bahréin han cerrado el ejercicio con saldos negativos de -2,8%, -2,34%, -13,6% y -9,34% sobre el PIB respectivamente.

Además, Kuwait es el segundo mayor productor de petróleo del CCG, sólo por detrás de Arabia Saudí, y ocupa el primer puesto en cuanto a peso del crudo en sus exportaciones, alrededor del 90%.

A pesar de unos datos macroeconómicos favorables Kuwait ha tenido una evolución y desarrollo económicos inferiores a las de sus socios del CCG: la inversión pública ha estado sensiblemente por debajo de la media de estos países y su grado de diversificación económica ha sido menor (la participación de los hidrocarburos en el PIB se mantiene desde 2008 en torno al 50%).

En el informe "Doing Business 2020" del Banco Mundial la posición de Kuwait en el apartado de "facilidad para hacer negocios", aunque ha mejorado con respecto a años anteriores (puesto 83 del 97 en 2019), sigue estando por detrás de otros países de la región (Arabia Saudita con el puesto 62, EAU con el puesto 16, Omán con el puesto 68, Qatar con el puesto 77 y Bahréin con el puesto 43).

La importancia económica de Kuwait en la región radica en la fuerte actividad inversora desplegada en el área. En 2020 en valor del stock de la inversión kuwaití en el exterior ascendió a los 20.349,4 millones de dinares kuwaitíes (67.153 millones de dólares USA), dividido en: 30.714 millones de dólares USA en inversión directa, 10.241 millones de dólares USA en inversiones financieras en cartera, 8.407 millones de dólares USA en inversiones en derivados financieros y 18.223 millones de dólares USA en otro tipo de inversión.

La mayoría de la inversión kuwaití directa en el exterior se dirigió a los sectores de las telecomunicaciones (27%), sociedades de inversión (68,26%) y sociedades industriales (4,7%).

En lo referente a reservas externas, Kuwait representa, una vez más, la cuarta economía del conjunto del CCG en términos de valor (37.200 millones de dólares USA en 2020), sólo por detrás de EAU (107.500 millones de dólares USA), Arabia Saudita (486.400 millones de dólares USA) y Qatar (38.500 millones de dólares USA).

Igualmente, y en un contexto de caídas del precio del petróleo a partir de la segunda mitad de 2014, Kuwait se presenta como una economía resistente, con un precio del petróleo "break-even" (precio del crudo con rendimiento de la cartera de los fondos soberanos que permite el equilibrio de las cuentas públicas) sensiblemente inferior al resto de los países vecinos dependientes de los hidrocarburos, lo que le permite hacer frente a la financiación de su cartera de proyectos en diversos ámbitos (infraestructuras, sanidad, educación, energía, etc.). Durante el año 2020, la bajada del petróleo, debido al COVID-19, hasta un precio medio de 39,5 dólares el barril sacudió las finanzas públicas, elevando el déficit público y reduciendo las reservas del Fondo General de Reserva que gestiona el Fondo Soberano. La economía de Kuwait se sigue presentando como una economía resistente, pero poco diversificada y altamente dependiente del petróleo.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las perspectivas económicas de Kuwait están estrechamente relacionadas con la evolución de la

producción y precio de los hidrocarburos, así como el éxito de los programas de diversificación económica puestos en marcha o previstos. El Plan "Kuwait Vision 2035" es la apuesta del Estado de Kuwait por mejorar la posición competitiva del país a nivel internacional y. Los pilares de este Plan son: (i) administración pública efectiva, (ii) desarrollo del capital humano, (iii) desarrollo de una economía diversificada y sostenible, (iv) mejora del medioambiente, (v) infraestructuras, (vi) salud de mayor calidad para los ciudadanos y (vii) transformar Kuwait en un referente internacional en los ámbitos financieros, logísticos y culturales

Los distintos Planes de Desarrollo aprobados desde 2010 han ido sirviendo para crear la base legal y la infraestructura necesaria para alcanzar los objetivos previstos en el "Kuwait Vision 2035".

El Plan de Desarrollo 2010-15 se centró en el establecimiento de los cambios legales y normativos que necesitaba el país: ley de sociedades, nueva ley de proyectos de asociación pública-privada y de atracción de inversiones extranjeras.

El Plan de Desarrollo 2015-2020 ha tenido como objetivo la mejora, ampliación y creación de las infraestructuras que necesita el país.

Los Planes de Desarrollo 2020-25 y 2025-2030 van a tener como objetivos impulsar la participación del sector privado en la economía del país y fomentar el desarrollo de la economía del conocimiento.

Entre los proyectos programados en el marco de los diversos Planes de Desarrollo se encuentran: (i) la conclusión de la terminal 2 del aeropuerto internacional de Kuwait, (ii) Planta de generación de Al-Khram (en régimen de asociación pública-privada), (iii) interconexión ferroviaria (en régimen de asociación pública-privada), (iv) fases II y III de las plantas de generación de electricidad y agua en Al-Zour (régimen de asociación pública-privada, (v) Al. -Shagaya fases II y III (en PPP), (vi) proyectos hospitalarios dentro del programa de mejora del sistema de salud; (vii) el desarrollo de la Silk City y de las islas (Bobyán y Failaka) y (viii) Labor Cities.

Los objetivos a largo plazo para mantener una economía sólida y menos dependiente del petróleo, diversificando los sectores de actividad, especialmente aquellos que aporten conocimiento y la creación de empleos para kuwaitíes en el sector privado.

Las cuatro entidades que van a jugar un papel relevante en la ejecución de este programa son: Kuwait Authority for Partnership Projects (proyectos en régimen de asociación público-privado), Kuwait Authority for Direct Investment Promotion Authority (atracción de inversiones extranjeras), The National Fund for Small and Medium Enterprises (National Fund) y el Supreme Council for Privatization.

El principal problema con el que se enfrenta la economía del país son los recurrentes déficits públicos desde el ejercicio 2015/16 y la necesidad de racionalizar el gasto público en línea con las directrices y recomendaciones de diversos organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Las autoridades kuwaitíes han dado algunos pasos en el control del gasto como la eliminación de determinados complementos salariales a empleados del sector público, un cambio de la normativa de contratación pública tendente a mejorar la competencia de las ofertas de los licitadores y un mayor control del gasto por los organismos de fiscalización (Audit Bureau).

Con excepción de las cuentas públicas, las restantes macromagnitudes (saldo de balanza por cuenta corriente, reservas, deuda pública y privada, inflación) ofrece un cuadro positivo de estabilidad económica y solvencia, que ha sido ratificado por la mayoría de las agencias de calificación manteniendo el máximo rating que se concede a la deuda soberana del país.

El sector financiero se ha mantenido sólido y las condiciones de crédito son favorables. Los bancos presentan una elevada capitalización (coeficiente de suficiencia de capital del 17,9%), robusta rentabilidad (retorno de activos del 1%), préstamos incobrables bajos (proporción del 2,4 por ciento) y provisión de préstamos incobrables (206%). No se han producido problemas de liquidez en el sistema bancario desde el inicio de la crisis financiera de 2007/2008.

En el año 2020, se vivió una situación excepcional con el COVID-19 que provocó la reacción de las instituciones kuwaitíes. Por un lado, el Banco Central de Kuwait redujo los tipos de interés desde un 2,75% hasta un histórico 1,5%. Las primeras medidas se aplicaron el 4 de marzo de 2020, bajando de un 2,75% a un 2,5% y, el día 16 de ese mismo mes, se redujo al 1,5%. Este tipo de política monetaria más laxa tenía como objetivo facilitar a las empresas el acceso al crédito, así como un menor coste de financiación. Este acceso al crédito fue necesario dada la detención de gran parte de la actividad económica, salvo atención sanitaria y logística. Además, la Asociación de Bancos de Kuwait anunció

una moratoria de los pagos de créditos e intereses durante un periodo de 6 meses a nacionales y expatriados que se ha ido prorrogando hasta la actualidad.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El principal rasgo jurídico que marca toda actividad de negocios para personas físicas y jurídicas en Kuwait es la necesidad de contar con un agente o socio local para el desarrollo de cualquier actividad (Art. 24 del Código de Comercio). Así mismo, es imperativo legal contar con un importador registrado como tal para el desarrollo de actividades puramente comerciales (exportación).

En cuanto a las inversiones, las principales barreras que se encuentra el inversor son principalmente legales: en determinados sectores hay restricciones a la inversión extranjera (el sector de los hidrocarburos y explotación de recursos naturales); el socio mayoritario en toda sociedad mixta debe ser kuwaití (mínimo 51% de capital) y, la adquisición de bienes raíces, además de a los kuwaitíes, está permitida sólo a nacionales de los países miembro del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

La Ley de Inversiones Extranjeras de 2001 y, sobre todo la Ley 116/2013, sobre Promoción de la Inversión Extranjera, han supuesto un avance significativo al permitir al inversor extranjero el control del 100% de las sociedades que operen en determinados sectores, siempre que se disponga de la aprobación previa del Ministerio de Comercio e Industria, y así como de poder establecerse como sucursal o abrir una oficina de representación autónomamente.

Las ventajas que ofrece Kuwait al inversor son: (i) bajos impuestos sobre las ganancias, (ii) estabilidad monetaria, (iii) flexibilidad laboral, (iv) amplia cartera de proyectos y (v) alto nivel de renta per cápita.

No obstante, en cuanto a los problemas más recurrentes a los que se debe enfrentar el inversor son: i) procedimientos lentos y engorrosos para solicitar licencias y permisos, ii) solapamientos entre autoridades competentes y iii) falta de suelo de uso industrial.

La nueva Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras en vigor (desde julio de 2013) prevé ofrecer soluciones a algunos de estos problemas.

En líneas generales el producto de origen español es apreciado tanto por las empresas como por los consumidores locales. No obstante, la competencia internacional es muy fuerte y tanto precio como condiciones comerciales juegan un papel relevante para acceder y posicionarse en el mercado.

Sectores con mayores oportunidades para el exportador español serían: alimentación (aceite de oliva, dulces, bebidas no alcohólicas y carnes), maquinaria y equipos eléctricos, materiales de construcción (mármoles, cementos especiales, piedra natural y productos cerámicos); equipos y materiales para manipulado de fluidos, prendas de punto y confección, productos farmacéuticos y suministros hospitalarios (incluidas soluciones digitales). En el capítulo de servicios: ingenierías relacionadas con los sectores de la energía y el agua, servicios del sector salud y gestión de residuos.

Desde 2008, con la entrada en vigor de la Ley sobre asociación pública/privada, enmendada y ampliada por la Ley 116/2014, se presentan oportunidades de inversión en infraestructuras, energía, agua y servicios públicos, en concreto los proyectos en cartera son: energías renovables, generación convencional de electricidad, tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos sólidos urbanos, transporte ferroviario y urbano, así como construcción y gestión hospitalarias.

Otros sectores de interés para el inversor: logística, turismo y salud (prestación de servicios facultativos), en este caso en partenariatado con socios locales privados.

Todos los antes citados con sectores en los que el gobierno kuwaití apuesta por una mayor participación de empresas extranjeras y donde las restricciones a la inversión extranjera son menores.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con la legislación kuwaití, un no kuwaití no puede llevar a cabo ninguna actividad comercial y mercantil si no cuenta con un socio o agente local. El agente puede tener la forma de comisionista, distribuidor o simple revendedor de producto a nivel minorista. La Ley 13/2016, sobre agencias

comerciales, consagra el principio de no exclusividad de cualquier relación comercial (disposición antimonopolio tendente a fomentar la competencia y moderar el nivel de precios), por lo que un productor extranjero puede contar con varios agentes y distribuidores de un mismo producto. Hay excepciones a este principio: distribución exclusiva en régimen de franquicia, distribución selectiva o cuando lo exija una regulación específica (caso de fármacos).

Los importadores deben obtener una licencia de importación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, y deben estar registrados en dicho Ministerio, así como en la Cámara de Industria y Comercio de Kuwait. Generalmente la validez de estas licencias se mantiene durante un año. Además, en determinados sectores, como el de maquinaria industrial y sus repuestos, resulta necesario estar en posesión de una licencia especial de importación, expedida por la Comisión de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. A su vez, se requiere la expedición de licencias específicas por parte de diferentes ministerios y agencias para la importación de ciertos productos, entre los que se encuentran las armas de fuego, explosivos, fármacos y animales salvajes/exóticos.

Respecto a los requisitos documentales para la exportación de bienes a Kuwait, se incluyen los siguientes: factura comercial, certificado de origen, packing list y conocimiento de embarque (bill of lading o airway bill). También puede requerirse por parte de las autoridades kuwaitíes licencias o certificados adicionales dependiendo del producto del que se trate, por ejemplo:

- Certificado sanitario para todo tipo de productos alimenticios.
- Certificado fitosanitario para productos vegetales (plantas vivas, semillas y esquejes).
- Certificado "Halal", para todos los productos cárnicos y expedido por un centro islámico autorizado en el país de origen.
- Certificado de venta libre para productos farmacéuticos, cosméticos y de parafarmacia.
- Certificado o declaración de conformidad con la regulación técnica del CCG (y la específica del país KUCAS) que abarca una serie de productos eléctricos, de iluminación, gas y climatización.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Desde el 1 de enero de 2003 Kuwait forma parte de la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo (CCG). Ello significa que todos los países miembros del CCG comparten un mismo código y régimen aduanero.

Las reglas básicas del Código Aduanero Común son:

- Todos los bienes que entran y salgan de la zona aduanera común están sometidos a declaración aduanera.
- Todos los bienes importados deben presentar un certificado de origen de acuerdo con las normas de determinación de origen globalmente aceptadas.
- Para determinar el valor de las mercancías se requiere que vayan acompañadas por una factura que debe estar previamente legalizada, aunque los funcionarios de aduanas pueden solicitar contratos, correspondencia comercial y otros documentos para determinar el valor de las mercancías, si la factura resultase insuficiente. En todo caso, nunca se emplearán para determinar el valor de las mercancías (i) el precio de venta de esos bienes producidos en los países del CCG, (ii) el precio de venta en el país de origen, (iii) el precio de venta de exportación a otros países, (iv) valores mínimos y (v) costes de producción con carácter general.
- Los bienes no mencionados en el sistema armonizado se clasificarán de acuerdo con las directrices de la Organización Aduanera Internacional.
- La administración aduanera puede emplear el Electronic Data Interchange para el despacho aduanero.
- Los bienes sujetos a pago de arancel no quedará a disposición del importador hasta que éste no haya realizado del pago de los aranceles debidos.

El Código Aduanero Común establece, asimismo, los regímenes de exención y suspensión temporal de aranceles.

El régimen de excepción se aplica a:

- Enseres y bienes de uso personal y familiar (mudanzas).
- Bienes y mercancías destinados a misiones diplomáticas.
- Armas y equipos para las Fuerzas Armadas.
- Bienes para entidades filantrópicas y sin ánimo de lucro.

Por lo que respecta a la suspensión temporal, los casos en los que se aplica son los siguientes:

- Tránsito de mercancías.
- Destino a zonas francas o almacenes del espacio portuario.
- Reexportación.
- Importación temporal en tráfico de perfeccionamiento.
- Admisión temporal bajo el cuaderno ATA.

El Código prevé el establecimiento de zonas francas, con las ventajas aduaneras que implican, quedando excluidos de admisión en dichas zonas materiales inflamables, material radiactivo, bienes prohibidos (bebidas alcohólicas), narcóticos y bienes de países sujetos boicot comercial (Israel).

En cuanto a los gravámenes arancelario, con carácter general, se aplica un tipo arancelario común del 5% "ad valorem" a la gran mayoría de las importaciones. Algunos productos están totalmente exentos por ser de especial interés, como los artículos de primera necesidad y las materias primas y, por lo contrario, en algunos casos excepcionales hay gravámenes del 12 o 20% para proteger la producción local. En el caso extremo del tabaco se aplica un arancel del 100%.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El número de barreras no arancelarias es limitado. La normativa técnica es común para los países del Consejo de Cooperación del Golfo y comunicada a la OMC de acuerdo a sus procedimientos y suelen aceptarse estándares internacionales para una gran mayoría de productos.

Las licencias de importación son obligatorias, pero automáticas, y los importadores registrados las obtienen del Ministerio de Industria y Comercio. Para la importación de plantas y animales vivos se requiere una autorización de la Public Authority for Agriculture y Fisheries junto con la licencia que expida el Ministerio de Industria y Comercio.

Se mantiene la prohibición de importación de bebidas alcohólicas y derivados de cerdo por motivos religiosos. La prohibición de importación de vacuno y productos cárnicos del vacuno se levantó en julio de 2020 (Resolución 876/2020 del Ministerio de Industria y Comercio), sujeta a la presentación del certificado sanitario acordado con las autoridades españolas.

Uno de los objetivos prioritarios del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), es el compromiso de los estados miembros para la unificación de sus estándares y de sus sistemas de evaluación sobre la homologación de los productos con vistas a crear un mercado común entre ellos.

Dentro del Consejo de Cooperación de Golfo, el Gulf Standardization Organization (GSO), dependiente de la Secretaría General, es la encargada de elaborar las normas técnicas y de requisitos de acceso de bienes a los mercados de los países del CCG.

Los estándares GSO los elaboran equipos de expertos en comités técnicos. Los miembros de los Comités Técnicos, así como de los subcomités asociados y los grupos de trabajo son nombrados por los órganos de nacionales de estandarización. El órgano nacional está obligado a adoptar cada regulación aprobada por el GSO, pasando formar parte de su ordenación jurídico. La gran mayoría de los estándares GSO están basados en normas y estándares internacionales.

En Kuwait la Public Authority for Industry (PAI), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, es el

organismo nacional encargado de la trasposición de las normas GSO, que se convertirían en normas KWS GSO.

Dentro de determinados grupos de productos las normas GSO y KWS serían:

- Vehículos a motor: GSO 42/2015, cuya trasposición kuwaití es la KWS GSO 42/2015.
- Lavadoras de uso de doméstico: GSO IEC 60456:25, cuya trasposición kuwaití es KWS GSO IEC 60456:2015.
- Certificaciones Halal y organismos de certificación Halal: GSO 2055-2:2015, cuya trasposición kuwaití es KWS GSO 2055-2:2015.
- Aceitunas de mesa: GSO 222/2015, cuya trasposición kuwaití es KWS GSO 222/2015.
- Aceite de Oliva y de Orujo: GSO 1019/2015, cuya trasposición kuwaití es KWS GSO 1019/2015.
- Métodos de muestra para la detección de residuos de medicación veterinaria en carnes para el consumo: GSO 2475/2015, cuya trasposición kuwaití es KWS GSO 2475/2015.

La PAI está dividida en dos departamentos: uno de estandarización y metrología y otro de laboratorios de control de calidad. PAI es también el organismo encargado de conceder la marca de calidad Kuwait, que asegura la alta calidad del producto comercializado de acuerdo con unos criterios estrictos de producción y comercialización.

Para consultar el estándar o norma aplicable se pueden consultar los sitios web:

- www.gso.org.sa/gso/home.do
- www.pai.gov.kw/

Por lo que respecta a las normas de certificación de conformidad, Kuwait dispone de una serie de directrices englobadas en lo que se conoce como Kuwait Conformity Assurance Scheme (KUCAS).

Estas directrices obligan a que:

- Todos los bienes importados que estén dentro de su ámbito de regulación deben estar acompañados en el despacho aduanero de un Informe de Inspección Técnica (TIR en inglés) y un Informe de Evaluación Técnica (TER en inglés).
- El TER confirma que los productos cumplen con la normativa kuwaití y los estándares nacionales e internacionales aprobados. El TIR confirma que los bienes cumplen con la normativa kuwaití de importaciones.

Los productos sometidos al régimen KUCAS son, entre otros: sistemas de vídeo, reproducción y grabación, generadores a diésel o gasolina hasta 10 KW, motores eléctricos hasta 10 KW, lavadoras y lavavajillas industriales, pequeños electrodomésticos (incluidos hornos microondas), transformadores hasta los 1000 VA, dispensadores de agua, máquinas de vending y dispensadoras hasta los 3000 Watts.

En cuanto a las normas de etiquetado, se exige el uso del árabe en el etiquetado de los envases y paquetes de todos los productos, permitiéndose poner una etiqueta adhesiva en este idioma en numerosos productos de consumo en un parte visible del envase o paquete (la etiqueta no debe de ser fácil de quitar y estar libre de abrasión). La información de esa etiqueta debe ser la misma que la que aparece en el idioma o idiomas impresos en fábrica.

Desde el año 2017 está en vigor el Decreto 19/2017, sobre importación de alimentos a Kuwait, que en el apartado de etiquetado señala que todo producto alimenticio debe tener una etiqueta con las especificaciones estándares (fabricante, país de origen, fecha de producción y de caducidad, peso neto, etc.), así como los datos de nutrición. La etiqueta debe estar registrada y aprobada antes de importar el producto.

La distribución y comercialización de cosméticos, medicamentos y todo tipo de producto farmacéutico, insecticidas y plaguicidas están sujetos al registro previo por parte del agente/distribuidor local en el Ministerio de Sanidad. El prospecto debe estar en lengua árabe para su comercialización.

En lo que respecta a la importación de maquinarias industriales y sus repuestos, resulta necesaria una licencia especial de la Comisión de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. Además, se requieren licencias específicas para la importación de armas de fuego, explosivos, fármacos y animales salvajes/exóticos.

Para poder vender a las empresas del sector del petróleo, el fabricante debe igualmente proceder al registro de sus productos tanto con la Kuwait Oil Company (KOC) para operaciones de extracción y bombeo de crudo, como con la Kuwait National Petroleum Company (KNPC) para las actividades de refinó y almacenamiento.

Para consultas sobre limitaciones a la importación y otros requisitos se recomienda visitar las páginas webs:

- www.barrerascomerciales.es, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España.
- madb.europa.eu/mkaccdb2/indexPubli.htm, base de Datos de Acceso a Mercado de la Comisión Europea.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

En Kuwait se utilizan todos los medios de pago internacionalmente aceptados. Sin embargo, por lo general se recomienda el uso del crédito documentario irrevocable y confirmado.

En la práctica, es frecuente realizar operaciones de importación con limitada garantía en los pagos/entregas, bien realizando pagos por adelantado sin haber recibido la mercancía, o entregando la mercancía sin haber recibido el pago. Por ello, salvo que se tenga buen conocimiento y experiencia con el importador/distribuidor local, estas prácticas no son recomendables al menos en las primeras operaciones. Se aconseja, en todo caso, asegurarse de que el precio y condiciones de la operación estén confirmados por escrito.

Por otro lado, Kuwait no establece restricciones a los pagos ni a los movimientos de capitales internacionales. La única condición consiste en que cualquier operación que implique intercambio de divisas extranjeras se realice a través de un banco que disponga de licencia para desarrollar tales actividades en Kuwait.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las licitaciones públicas se rigen por la Ley nº 49 de 2016. La Agencia Central de Licitaciones Públicas, sometido al Consejo de Ministros, es el órgano competente para ofrecer las licitaciones públicas y para adjudicar los contratos superiores a 75.000 dinares kuwaitíes. Algunos ministerios, como Defensa e Interior pueden publicar y realizar sus propias licitaciones con independencia de la Agencia central de Licitaciones Públicas mediante procedimientos negociados, pero para ello necesitan un permiso expreso.

La junta de directores de la Agencia está compuesta por siete (7) miembros, que sean kuwaitíes con experiencia y especialización, preferentemente, en ingeniería y petróleo, sector salud, diversas materias económicas y en el resto de las áreas relacionadas con el trabajo de la Agencia

El contrato se realizaría a través de una licitación pública interna, que se convocará dentro de Kuwait, o una licitación pública externa, que se anunciará dentro del país y en el extranjero. El anuncio se hará en el Boletín Oficial en idioma árabe y en un idioma extranjero. Todas las licitaciones estarán sujetas a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y libre competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta ley y su reglamento de implementación.

Las licitaciones públicas se podrán realizar de dos formas: a) en una etapa con dos propuestas, técnicas y financieras o solo con una propuesta financiera, pudiendo haber una precalificación y b) dos etapas, cuando no sea posible determinar los aspectos técnicos y contractuales del proceso de adquisición en forma completa para obtener ofertas competitivas. Al final de cada etapa se rechazarán las ofertas que no cumplan con los requisitos básicos o el rendimiento mínimo, accediendo a la segunda fase las que no hayan sido rechazadas.

La secretaría general de la Agencia registrará a los proveedores, contratistas y técnicos que clasifiquen a la Agencia en listas preparadas por ella, y las personas incluidas en estas listas tendrán las condiciones estipuladas en esta ley y su reglamento ejecutivo.

El Comité de Clasificación clasifica a los contratistas para licitaciones públicas en cuatro categorías dependiendo de sus capacidades financieras y técnicas. El Comité de Clasificación registrará al contratista en una categoría de estas cuatro. El licitador, a menos que sea uno de los contratistas de primera categoría, no podrá contratar en contratos generales con un valor total superior al máximo autorizado para él. Después de pasar un año desde su clasificación puede exigir que reconsidere la categoría a la que pertenece y la eleve a una categoría superior, siendo el período de tiempo requerido para pasar de la segunda categoría a la primera categoría de al menos cinco años.

En virtud de las disposiciones de la Ley Núm. (1) para el año 2016 y la Ley Núm. (116) para el año 2013, la persona que presenta una oferta pública o La oferta limitada o en casos de práctica y contratación directa, será la siguiente:

- Ser un kuwaití - individuo o empresa - inscrito en el registro comercial.
- Estar registrado en el registro de proveedores o contratistas o según la naturaleza de la licitación o práctica o contratación directa.

Puede ser un oferente extranjero, y en este caso, el oferente no estará sujeto a las disposiciones de cada una de las Cláusulas 1 del Artículo 23 y las disposiciones del Artículo 24 del Decreto Ley No. 68 de 1980 referido.

El anuncio de la invitación a licitar se realizará por adelantado a más tardar 30 días a partir de la fecha límite. Todos los documentos de licitación gozan de confidencialidad hasta la fecha de apertura de los sobres. En caso de que se requiera propuesta técnica y financiera, se incluirán dos sobres cerrados, uno para cada parte.

La oferta debe ir acompañada del pago del depósito inicial (Bid Bond), y si la oferta se realiza según el método de dos propuestas, técnica y financiera, el licitador debe adjuntar a su oferta técnica el pago inicial previsto en las condiciones de licitación anunciadas. La licitación debe adjudicarse y el contrato deberá firmarse dentro de un período que no exceda de tres meses a partir de la fecha de vencimiento del período de licitación.

La licitación, antes de decidir sobre ella, puede cancelarse con una decisión razonada de la Junta de la Agencia con la mayoría de las dos terceras partes de sus miembros y con base en una carta razonada de la autoridad pertinente, y la cancelación se realizará con una motivación decisión de la autoridad pertinente en las condiciones de realización de las acciones ya preestablecidos.

Todas las ofertas tendrán un precio en la moneda oficial, a menos que los documentos de la oferta indiquen lo contrario. La licitación se adjudicará al licitador que ofreció el precio total más bajo, aunque en caso de ofertar un precio significativamente bajo y menor, con un porcentaje injustificado, la licitación puede adjudicarse a un licitador que haya presentado un precio total más alto.

A la hora de verificar los precios propuestos por el ganador, si se encuentra que algunos precios individuales son exagerados por aumento o disminución, la Junta o su delegado lo enmendarán con el licitador ganador antes de adjudicar la oferta dentro de la limitación del precio total de la oferta. Si el oferente no acepta la enmienda o rechaza la corrección de un error aritmético aparente en la oferta, puede excluir su oferta y considerarla retirada perdiendo el pago inicial.

La autoridad pertinente notificará al adjudicatario de la licitación para presentar el pago final diez días después de la adjudicación. Si no se presenta en un mes, a partir de la notificación, se considerará retirado. Se realizará con una carta de garantía de un banco autorizado en el Estado de Kuwait, emitido a nombre del adjudicatario, a favor de la autoridad pertinente. El pago final será una garantía para la implementación del contrato, y se devolverá inmediatamente después de la finalización de la implementación.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo establecido para él o proporciona el pago final o se retira por cualquier otro motivo en cualquier etapa de las etapas de licitación, perderá su pago inicial, además de afligir cualquier otra multa impuesta por la Junta de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

Cuando el licitador, que gana la licitación, realiza el pago final y firma el contrato, se le devolverá el pago inicial pagado por él; además, los pagos iniciales se devolverán a sus propietarios de los licitadores que no ganaron la adjudicación de la oferta.

El contratista puede subcontratar con un contratista, y le asignaría una parte de sus obligaciones con

respecto a la ejecución del contrato de acuerdo con las competencias establecidas en los activos de la licitación, después de obtener el consentimiento previo por escrito de la autoridad pertinente con respecto a cada subcontrato

Preferencia a la industria nacional y al contratista local. Será requisito obligatorio comprar no menos de un 30% a empresas locales. En caso de no estar disponibles, se tendrá que comprar a proveedores locales registrados en las listas de clasificación de los proveedores de la Agencia. Asimismo, controlará la obligación del contratista extranjero de que asigne lo que no sea menos del 30% de los trabajos de contratación que se les adjudiquen, a los contratistas locales de los registrados en las listas de clasificación de contratistas de la Agencia.

En el caso de proyectos licitados por sistemas PPP (partenariado público-privado), como concesiones o proyectos BOT (construcción-operación-transferencia), el control del procedimiento lo realiza un organismo distinto al CTC y creado por el Decreto 146 de 2008 para esta función, La Kuwait Authority for Partnership Projects (KAPP (el antiguo el PTB *Partnership Technical Bureau*, www.ptb.gov.kw). Las leyes 7/2008 y 116/2014 regulan en la actualidad la naturaleza de este tipo de concursos. En los artículos del 10 al 14 se detalla la información más importante.

La autoridad o el inversionista ganador establecerá la empresa del proyecto y los derechos y obligaciones del inversionista se transferirán a la empresa. Se determinará el tipo de sociedad y ejecución del proyecto después de la aprobación del Comité supremo. Toda alianza que gane un proyecto deberá establecer una o más empresa en conformidad con las leyes del estado de Kuwait y el contrato de asociación se firmará una vez establecida ésta.

La autoridad, introducirá proyectos de *joint ventures* cuyo valor total no excederá de sesenta millones de dinares kuwaitíes. En su ejecución la Autoridad se comprometerá a que el inversor ganador establezca la empresa del proyecto. En caso de que el costo sea superior a esta cantidad, se creará una sociedad anónima pública para el proyecto y sus acciones se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Entre el 6% y el 24%, asignado a las autoridades públicas que tengan derecho a poseer acciones.
- No inferior al 26%, acciones asignadas para el inversionista.
- 50%, asignación para la suscripción pública de los nacionales kuwaitíes cuyos nombres estén registrados en la Autoridad Pública de Información Civil.

La propiedad o suscripción de la Autoridad en la sociedad o la gestión de la misma en nombre de terceros no llevará a considerar los fondos de esta sociedad como fondos públicos y se compromete a invitar a las autoridades públicas y a los ciudadanos que suscriban en su nombre a pagar al Estado el valor de esta suscripción.

En cuanto a la preferencia por producción local de aplicación a las ofertas que se presenten en el marco de licitaciones públicas, el Reglamento Nr. 633 de 2018, del Ministerio de Comercio e Industria, determina el porcentaje a aplicar a los precios de las ofertas de contenido local. Su artículo 1 señala que: “ *Los productos nacionales tienen una ventaja de precio sobre los productos extranjeros y los productos de origen nacional parecidos, cuando coincidan las especificaciones y condiciones técnicas, y los precios ofrecidos no sean superiores a los precios más bajos ofrecidos por los productos extranjeros o de origen nacional que coincidan con las especificaciones, hasta un [máximo] de un 15%.*”

En el caso de que el producto nacional no esté disponible, se da una preferencia al producto de origen nacional de un 5% sobre los productos de origen extranjero”.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El marco normativo kuwaití relativo a la inversión extranjera engloba tanto el Código de Comercio como la Ley de Promoción de la Inversión Directa en el Estado de Kuwait (Ley 116/2013), que deroga parte de las provisiones contenidas en la Ley 8/2001 de Inversiones Extranjeras.

El principio básico para hacer negocios en Kuwait es el contenido en el artículo 23 del Código de Comercio que señala la obligación para los no kuwaitíes de tener un socio local, que participe al menos en un 51% del capital de la sociedad. Asimismo, el artículo 24 señala que una sociedad extranjera no

puede establecer una sucursal o llevar a cabo actividades de negocio si no cuenta con los servicios de un agente local.

Las autoridades kuwaitíes, dentro de sus planes de diversificación económica y de dar un mayor protagonismo a la empresa privada en el crecimiento económico del país, aprobó la Ley 8/2001, de inversiones extranjeras, en la que se eximía a las empresas foráneas de las limitaciones establecidas en el Código de Comercio, permitiéndoles controlar hasta el 100% del capital, siempre que la sociedad operase en determinados sectores económicos y dispusiese de la autorización del Ministerio de Comercio e Industria.

La ley de Promoción de la Inversión Directa Extranjera de 2013 (Ley 166/2013) da un paso adelante e implica una serie de ventajas claras para el inversor extranjero tanto en términos de seguridad jurídica y garantías como de simplificación de los procedimientos de autorización.

Los puntos principales de la nueva ley son:

- Se crea una nueva entidad encargada del fomento y gestión administrativa de la inversión extranjera directa en el emirato, *Direct Investment Promotion Authority* dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- Fijar una "lista negra", es decir, señalar aquellos sectores en los que se mantienen las restricciones a la inversión extranjera directa, como por ejemplo, todos los relacionados con la explotación de subsuelo y el de los hidrocarburos.
- Se fijan tres tipos de entidades con las que el inversor extranjero pueda operar en Kuwait: a) Sociedad de responsabilidad limitada o anónima creada y establecida en Kuwait (con posibilidad de hasta un 100% de capital en manos del inversor extranjero), b) sucursal autorizada (branch) y, c) una oficina de representación para llevar a cabo actividades de promoción (no se permiten actividades mercantiles propiamente dichas).
- Se acortan los periodos de obtención de los permisos y autorizaciones (máximo de 30 días desde presentación de toda la documentación en regla).
- Se crea una "Ventanilla Única" para todos los trámites y gestiones (*Direct Investment Promotion Authority*).
- Se mantienen los incentivos fiscales y de protección a la inversión de los que se beneficiaban los inversores con anterioridad.
- Se amplía el alcance de la concesión de incentivos: la nueva ley amplía el ámbito de aplicación de los incentivos a las asociaciones entre los sectores público y privado establecidas.
- Se crea un nuevo Registro de Inversiones para dar mayor transparencia y control administrativo de los procesos de inversión.
- En cuanto a la resolución de conflictos, los tribunales kuwaitíes son los únicos competentes para considerar cualquier disputa que surja entre los proyectos de inversión y terceras partes; sin embargo, las partes pueden acordar someter dichas disputas a arbitraje.

No es posible la compra de inmuebles para extranjeros y empresas extranjeras.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

No hay ninguna restricción a la repatriación de capitales derivados de beneficios o ingresos obtenidos por operaciones de negocio en el país. Los residentes, tanto nacionales como extranjeros, pueden ser titulares de cuentas en monedas distintas del dinar kuwaití, como dólar, euro o libra esterlina. Por normativa contra el blanqueo de capitales, desde 2014 se han ido imponiendo diversas limitaciones y medidas de control como: declaración de efectivo superior a 3.000 dinares kuwaitíes o equivalente a la entrada o salida del país, o identificación de clientes para operaciones superiores a 3.000 dinares kuwaitíes o equivalente en otras divisas. Igualmente, se encuentran liberalizados los envíos de las remesas de la población expatriada residente (remittances) a través de numerosas casas de cambio y envío de fondos que operan en el país.

En cuanto a la moneda local, el dinar kuwaití, mantiene un tipo de cambio estable con respecto a una cesta de monedas. La composición de esta cesta es desconocida, pero se estima que el dólar estadounidense tiene un peso preponderante respecto al resto de monedas. No hay control de cambios.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

En 2008 se aprobó una nueva ley del impuesto de sociedades sobre los beneficios de las empresas extranjeras que realicen negocios en Kuwait (cuya fuente de ingresos se genere en el país, excluyendo exportaciones de bienes y servicios, que se consideran como reventa por parte de empresas locales) a

un tipo fijo del 15%. Además, de estar exentos los primeros 5.250 dinares kuwaitíes de beneficio, el tipo se aplica sobre una base liquidable minorada por gastos imputables a la empresa matriz si se trata de desembolsos relacionados con las operaciones efectivamente realizadas en Kuwait.

El nuevo tipo de gravamen también será de aplicación a los kuwaitíes que sean agentes y representantes exclusivos de una empresa extranjera, pero no a los agentes que actúen por su cuenta o como *traders*.

Por su parte, la ley 8/2001 que regula la Inversión Extranjera Directa (IED) en Kuwait recogía una serie de incentivos a la inversión extranjera que se mantienen en la Ley 116/2013:

- Exenciones fiscales sobre los beneficios de hasta 10 años.
- Beneficio de los privilegios que otorgan los acuerdos de doble imposición y los de protección recíproca de inversiones.
- Exenciones parciales o totales de los aranceles aplicables a bienes de equipo y repuestos; materias primas, productos semielaborados, materiales de empaquetado y embalaje, y cualesquiera otros materiales necesarios para la producción.
- Garantías tradicionales como libertad de repatriación de beneficios y protección jurídica contra cambios en la legislación.
- Exención total o parcial de otros tipos de restricciones a la importación y exportación.
- Transmisión de la propiedad a un tercero sin restricciones.

La concesión de estos incentivos está condicionada a alcanzar una serie de objetivos como: a) contribuir a la diversificación económica del país, b) generar empleo para los nacionales, c) transferencia de know-how y tecnología, d) mejoras medioambientales, d) contribuir al desarrollo social del país y e) utilización de productos, servicios de consultoría y profesionales nacionales.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Según la legislación mercantil kuwaití, cualquier nacional kuwaití o de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) mayor de 21 años puede desarrollar actividades comerciales en territorio nacional.

De acuerdo con el Código de Comercio de Kuwait, una empresa extranjera (salvo que esté domiciliada en algún país del CCG y su accionariado sea mayoritario de personas físicas y jurídicas del CCG) no puede desarrollar actividades mercantiles (comerciales en general y de negocio) si no dispone de un socio o agente local, cuya sociedad esté registrada en el Ministerio de Comercio e Industria y en la Cámara de Industria y Comercio y disponga de una licencia de importación expedida por el Ministerio de Comercio e Industria, de duración anual y válida para un número ilimitado de operaciones por año. Todos los acuerdos entre una entidad extranjera y su agente local se rigen por la Ley 13/2016, de Agencias Comerciales, y con carácter supletorio, por los artículos 260 a 296 del Código de Comercio.

La ley 13/2016 proporciona una definición de lo que es una agencia comercial y permite al principal contar con más de un agente o distribuidor local, definiendo las condiciones que deben tener los agentes o distribuidores comerciales.

Los puntos más relevantes de la norma son:

- La no exclusividad del contrato de agencia, salvo en los casos en los que la exclusividad sea necesaria por la naturaleza de la distribución (franquicia) o porque así lo exija la regulación.
- Obligación de que el agente y distribuidor garantice los servicios de mantenimiento y el suministro de piezas de repuesto.
- Cumplimiento de todo producto importado con los requisitos técnicos de la regulación en vigor del Consejo de Cooperación del Golfo.
- La obligación de que la agencia y el contrato de agencia estén debidamente registrados en el Ministerio de Industria y Comercio.

Los contratos de agencia deben especificar lo siguiente:

- El territorio geográfico cubierto.
- La gama completa de productos y servicios representados.
- El plazo del contrato.

- Los honorarios del agente.
- La designación de una corte arbitral competente en caso de disputa, por libre acuerdo entre las partes.
- Naturaleza del trabajo del agente y responsabilidades de las partes.
- Cláusula de rescisión del contrato.
- De acuerdo con el Código de Comercio de Kuwait, una empresa extranjera (salvo que sea del CCG) no puede desarrollar actividades comerciales si no dispone de agente local, que esté registrado en el Ministerio de Comercio e Industria y en la Cámara de Comercio y disponga de una licencia de importación expedida por el Ministerio de Comercio e Industria, de duración anual y válida para un número ilimitado de operaciones por año. Todos los acuerdos entre una entidad extranjera y su agente local se rigen por los artículos 260 a 296 del Código de Comercio.
- En caso de que el agente tenga que establecer talleres, almacenes o salas de exposición, el contrato tendrá que ser por un tiempo de no inferior a 5 años.
- El mandante tendrá derecho a ser indemnizado en caso de que un agente abandone el contrato antes de plazo sin causa razonable.
- Naturaleza del trabajo del agente y responsabilidades de las partes.

Al margen de estos requisitos, no existe un contrato estándar de agencia. Se recomienda contar con asesoramiento legal antes de firmar un contrato de agencia.

De acuerdo con la Ley Mercantil de Kuwait, los agentes comerciales se ocupan de promocionar los productos o servicios de la empresa, así como de negociar, concluir y llevar a cabo acuerdos en representación de la empresa. Por su parte, el distribuidor promociona, importa, almacena y distribuye los bienes y productos de la empresa. En lo que respecta a los agentes de servicio (sponsors), actúan también como representantes de las firmas extranjeras cuando se negocian contratos con el Gobierno de Kuwait.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Las sociedades mercantiles en Kuwait están reguladas por la Ley de Sociedades 15/1960, posteriormente reformada por la Ley 68/1980 y la 1/2016. De acuerdo con esta ley en su versión consolidada, las formas societarias reconocidas son las siguientes: sociedad colectiva, sociedad comanditaria, sociedad comanditaria por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y sociedad unipersonal.

Las figuras societarias más habituales son:

- Sociedad de responsabilidad limitada:

Tiene personalidad jurídica, se constituye mediante la entrega de los estatutos en el registro comercial y, por defecto, su duración es de 25 años, aunque los socios pueden prorrogar su duración tanto como lo deseen. Está compuesta por un mínimo de dos y un máximo de treinta socios y se permite la figura de otra sociedad de responsabilidad limitada como socio. En el caso de que concurren más de siete accionistas, se debe constituir un consejo de dirección con al menos 3 miembros. Asimismo, es necesario designar a un auditor para que vele por la fiabilidad de las cuentas. Por último, el sector de la banca, así como las actividades financieras y los seguros no pueden regirse por este tipo de sociedades. En todas las nuevas empresas creadas bajo este formato las acciones en poder de kuwaitís no podrán ser menores al 51% de las acciones totales de la empresa

- Sociedad anónima

Las sociedades anónimas pueden ser tanto privadas como públicas. Los socios cuentan con una participación determinada de la empresa y solo son responsables por el valor nominal de sus acciones. Para su constitución, es necesario disponer de la autorización del Ministerio de Comercio e Industria, así como redactar unos estatutos y un memorando de asociación.

- Sociedad holding. Ésta podrá revestir la forma de sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima. Su principal objeto social es la inversión en acciones, participaciones, y fondos de inversión de empresas kuwaitíes y extranjeras, así como actuar de prestamista y avalista de las mismas.
- Sociedad comanditaria

Existen dos tipos de sociedades comanditarias:

- a) Sociedad limitada común, formada por un socio responsable de todas las obligaciones y otro cuya responsabilidad está limitada por su inversión en la sociedad. Los socios comanditarios se regirán por las disposiciones aplicables a una sociedad de responsabilidad solidaria, en lo que se refiere a su constitución, gestión, terminación y liquidación de la sociedad.
- b) Sociedad limitada por acciones, igual que la anterior con la salvedad de que el capital se divide en acciones.

Constitución de sociedades

Para poder disponer de un establecimiento comercial permanente en Kuwait, resulta condición necesaria que la empresa extranjera forme una sociedad mixta de capital extranjero y kuwaití o, que concierte una joint venture con una empresa local.

Asimismo, se exige que la empresa kuwaití que opera como socio local esté en posesión de una licencia para desarrollar actividades comerciales. Esta licencia se solicita, en árabe, ante el Ministerio de Comercio e Industria. También se debe considerar la posibilidad que concede la ley desde 2003 (ampliada por la Ley 116/2013 de Fomento de la Inversión Extranjera), de constituir una empresa con capital 100% extranjero, como se ha mencionado en apartados anteriores, sujeto a ciertas condiciones y necesidad de una autorización específica emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

Para determinadas actividades especiales, como las telecomunicaciones, los servicios financieros, la provisión de servicios sanitarios o el despacho de farmacia, se exigirá además una licencia especial expedida por el Ministerio o autoridad correspondiente.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

El artículo 76 de la ley 1/2016, sobre constitución de sociedades, define la Joint Venture como un acuerdo de dos socios con derechos y obligaciones entre ambos, pero sin responsabilidad ninguna frente a terceros.

Las principales características de la Joint Venture según legislación kuwaití son:

- El contrato en el que se constituya la Joint Venture no estará sujeto a ningún tipo de registro y en él se fijarán los derechos y obligaciones de los socios, así como la forma de reparto de las ganancias y de las pérdidas en que se incurra. El contrato será escrito y tendrá las formalidades de este tipo de acuerdos.
- Ausencia de personalidad jurídica propia, por lo que las relaciones con terceros se harán con cada socio de la Joint Venture, pero con la Joint Venture en sí.
- Los conflictos que surjan, como el reparto de pérdidas y ganancias o las actividades que deba realizar la Joint Venture, se dilucidarán entre los socios que la integren a título individual.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Las marcas gozan de protección legal en Kuwait conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001, de marcas comerciales. Para poder contar con la protección la marca frente a terceros, los interesados deben proceder a registrarla en el departamento de Control de Patentes y Marcas del Ministerio de Comercio e Industria (Oficina de Marcas). El Decreto 500/2015 del Ministerio de Comercio e Industria, en desarrollo de la Ley de Marcas Comerciales de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo (Ley 13/2015) mejora técnicamente la definición de marca, incluyendo elementos definitorios de una marca tales como colores simples o una combinación de colores, sonidos y olores.

Para el registro de una marca "local" los requisitos que se exigen son:

- Formulario de solicitud de registro.
- 12 imágenes de la marca que se quiere registrar.
- Copia de la licencia comercial (permiso de actividad).
- Copia del certificado de registro comercial (Registro Mercantil).
- Copia del poder o autorización de poder obrar.
- Copia de la autorización de firma.
- Pagar las tasas de registro.

En el caso de una marca internacional:

- Formulario de solicitud de registro de la marca
- Varias imágenes de la marca.
- Apoderamiento traducido y legalizado.
- Prueba de buenas prácticas comerciales.
- Una traducción de la marca si no está en árabe, con explicación de cómo se debe pronunciar.
- Pagar las tasas de registro.

El registro de una marca es válido por un periodo de 10 años (artículo 77 de la Ley 3/2001), renovable por otros 10.

El decreto 500/2015 ofrece, asimismo, un sistema de protección temporal de marcas (duración de seis meses) que se emplean en ferias o exposiciones. Para conseguir esa protección temporal la parte interesada debe solicitarla al Ministerio de Comercio e Industria, al menos, un mes antes de que tenga lugar la feria o exposición. Los requisitos son más simples que en los casos de registro permanente de marcas:

- Formulario de solicitud de registro temporal.
- Cuatro imágenes.
- El pago de las tasas correspondientes.

La falta de uso de la marca o su empleo indebido pueden dar lugar a que se le dé de baja del registro y pierda la protección que le confiere la ley (artículo 79 de la Ley 3/2001).

El propietario de una marca registrada puede iniciar acciones administrativas o judiciales contra el uso indebido de la misma por parte de terceros. Las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ley 3/2001 van desde una multa de 600 KD (2.000 USD) a prisión menor.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema tributario en Kuwait se basa fundamentalmente en las siguientes figuras: i) Impuesto sobre beneficios de empresas extranjeras en Kuwait (Decreto 3/1955 y la reforma posterior, la Ley 2/2008), ii) tasas por servicios prestados por la administración pública, iii) aranceles sobre mercancías importadas, iv) contribuciones de empresas cotizadas a la Fundación Kuwaití para el Avance de las Ciencias y v) el Zakat (impuesto religioso que sólo pagan los trabajadores de religión musulmana).

El Ministerio de Finanzas es el órgano que se encarga de la planificación, fijación, recaudación e inspección de impuestos en Kuwait. En el Ministerio de Finanzas son dos los departamentos clave en la gestión y control tributarios: el Departamento de Inspección y Liquidaciones de Tributos y Departamento de Planificación Tributaria del que depende la Sección de Tributación de Compañías Extranjeras.

No hay imposición indirecta y tampoco hay imposición directa sobre personas físicas. Aunque el Consejo de Cooperación del Golfo acordó la adopción de un tipo reducido de IVA (5%) aplicable a todos los países miembros y un impuesto especial para determinado tipo de productos como el tabaco, las bebidas energéticas y azucaradas y los productos del cerdo (en los países en los que está autorizada su venta limitada), las autoridades tributarias kuwaitíes aún no han adoptado la decisión de aplicarlos.

La casi totalidad de los ingresos públicos (el 90%) proceden de las rentas del petróleo (beneficios de la Kuwait Petroleum Corporation).

Señalar también que Kuwait ha firmado Convenios de Doble Imposición e Intercambio de Información con muchos países, entre ellos España (en vigor desde julio del año 2013).

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema impositivo varía en función de si la empresa es de capital extranjero o kuwaití.

Respecto al marco territorial, el sistema fiscal en Kuwait es único y no se desglosa por regiones o ciudades.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

La principal singularidad de la imposición sobre beneficios de personas jurídicas es que sólo se aplica a empresas extranjeras. Las empresas locales están exentas del pago del impuesto de sociedades y sólo las empresas cotizantes en Bolsa están sujetas a una contribución del 5% de sus beneficios a favor de la Fundación Kuwaití para el Avance de las Ciencias.

Por el contrario, las empresas extranjeras establecidas en el país o que realicen negocios directamente en el mismo están sometidas a un tipo impositivo del 15% una base imponible que se calcula a partir de los beneficios netos (descontando amortizaciones, gastos financieros y gastos de explotación, incluidos los que incurra la matriz extranjera si los gastos están relacionados con el proyecto o la actividad que se desarrolle en Kuwait). Este tipo impositivo se aplica desde 2008 y es más atractivo y ventajoso que el anterior, que oscilaba entre el 5% y 55% de los beneficios.

Por otro lado, según el artículo 37 recogido en la ley Nº2 de 2008 sobre Impuestos, aclara que: todo contrato ejecutado por una empresa extranjera para una entidad pública o privada kuwaití está sujeto a una retención del 5% sobre el valor de las facturas emitidas. La retención se devuelve si la administración fiscal kuwaití emite un certificado indicando que la empresa está exenta de tributación o está al corriente de todas sus obligaciones fiscales en Kuwait tras un periodo de inspección.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En Kuwait no existe Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

No existe esta figura impositiva en el sistema tributario de Kuwait.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

No existe Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ni otros impuestos al consumo, salvo al tabaco. Aunque en el marco del Consejo de Cooperación de Golfo se acordó la aplicación por parte de los países miembros de un tipo reducido de IVA (5%) a determinados bienes y servicios, así como de un gravamen, que podría llegar al 100%, para productos considerados "haram" como el tabaco, las bebidas energéticas y azucaradas, entre otros. Hasta el momento Kuwait no ha introducido estas figuras impositivas en su sistema tributario.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Las empresas kuwaitíes están sujetas a los impuestos que se recogen a continuación:

- *Zakat income tax*, se trata de un impuesto de origen religioso creado en 2006, que grava el 1% de los beneficios.
- *National Labor Support Tax*, aplicable solo a empresas que cotizan en la bolsa de Kuwait. El tipo impositivo es del 2,5% sobre el beneficio.
- Contribución a la Fundación para el Avance de la Ciencia (KFAS), equivalente al 1% de los beneficios.

A las empresas extranjeras no se les aplican estos impuestos, ya que están sujetas al impuesto de sociedades para empresas extranjeras.

En lo relativo a la seguridad social, la contribución de empleados con nacionalidad kuwaití es del 11,5% sobre el salario en la parte patronal y un 8% en la parte asumida por el empleado, con un límite en la base de 2.250 dinares del salario mensual. En cuanto a los trabajadores extranjeros, es suficiente el pago de 54 dinares anuales como seguro médico.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El sistema fiscal otorga una serie de incentivos a la inversión extranjera, en función del porcentaje de trabajadores nacionales kuwaitíes contratados y de la naturaleza del proyecto que se realice (transferencia tecnológica, contribución a la modernización de la gestión empresarial local y realización de proyectos prioritarios para el gobierno kuwaití). Los principales incentivos son exenciones fiscales de hasta 10 años sobre el impuesto de sociedades (15% sobre el beneficio) y exención de aranceles sobre bienes de equipo.

Las normas tributarias kuwaitíes no contemplan la figura del Establecimiento Permanente, por lo que la visita por un día de un directivo o empleado de una empresa extranjera puede generar una posible obligación tributaria.

Toda empresa extranjera cuya fuente de ingresos provenga de proyectos y trabajos realizados en Kuwait (contratista) debe proceder con respecto a las autoridades tributarias a: (i) darse de alta en el Ministerio de Finanzas, al menos, treinta días desde el inicio de sus actividades y trabajos en Kuwait, (ii) nombrar un asesor fiscal, (iii) presentar una declaración de impuestos en un plazo no superior a los 105 días de concluido el ejercicio fiscal. Junto con la declaración es necesario adjuntar una auditoria emitida por cualquiera de los auditores registrados y autorizados por los Ministerios de Comercio e Industria y el Ministerio de Finanzas.

En caso de presentar la declaración fuera de plazo, la sanción que prevé la ley es de un 1% de la base liquidable.

Con carácter general, toda sociedad extranjera que lleve a cabo algún tipo de operación comercial en Kuwait (prestación de un servicio directo o suministro de bienes de equipo para proyectos en ejecución) está sujeta a la aplicación de una retención por parte de su cliente de un 5% sobre el valor de la factura presentada a cobro. Para conseguir la devolución de las cantidades retenidas, la sociedad extranjera debe solicitar al Ministerio de Finanzas (Tax Liability & Planning Department) una Tax Clearance Letter (TCL).

Para obtenerlo se debe presentar en formato electrónico la siguiente documentación dirigida al Subsecretario del Ministerio de Finanzas y al Jefe del Departamento de Planificación Tributaria:

- Definición de los trabajos realizados.
- Número de contrato
- Fecha de firma del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato.
- Importe de la retención.
- Nombre y dirección de la compañía.
- Nombre y dirección del contratista.
- Nacionalidad de la compañía "should be FOREIGN "
- Carta del contratista en que se señale que la compañía no realiza ningún proyecto en Kuwait y no tiene representantes.
- Un documento oficial que indique la naturaleza jurídica de la compañía.
- En el caso de un agente, copia del contrato de agencia entre las partes.
- Carta de autorización del Audit Bureau para realizar trabajos en Kuwait.
- Copia del contrato.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sector financiero de Kuwait está compuesto por banca comercial, banca de inversiones, banca islámica, sociedades de inversión, sociedades de seguro y sociedades de garantía y caución, todas ellas, con excepción de las sociedades de seguro, bajo la supervisión presidencial del Banco Central de Kuwait, (fundación en 1969). Su misión básica de sentar las bases y mantener la estabilidad del sistema financiero. En la actualidad, la banca comercial convencional está compuesto por 5 bancos locales: National Bank of Kuwait, Commercial Bank of Kuwait, Gulf Bank, Burgan Bank e Industrial Bank of Kuwait,

En cuanto a la banca islámica las cinco principales entidades locales son: Al Ahli Bank of Kuwait, Kuwait Finance House, Boubayan Bank, International Bank of Kuwait y Warba Bank.

En enero de 2004 la Asamblea General aprobó una enmienda a la Ley Bancaria de 1968 que permite operar en Kuwait a los bancos extranjeros con una autorización del Banco central de Kuwait pero están sometidos a restricciones como la limitación a una sola sucursal para todo el país o la obligación de que al menos el 60% de sus empleados sean kuwaitíes (este último requisito según la última ley de Kuwaitización).

En Kuwait operan sucursales de los siguientes bancos extranjeros: Bank of Bahrain, BNP Paribas, HSBC, National Bank of Abu Dhabi, Citibank, Qatar National Bank, Doha Bank, Bank Muscat, Mashreq Bank, Union National Bank, Industrial and Commercial Bank of China y Al-Rajhi Banking & Investment Corporation.

Entre los bancos locales convencionales, el National Bank of Kuwait (NBK) es el principal banco privado, con más de 70 sucursales en el país y amplia presencia internacional. En cuanto a las inversiones exteriores, Kuwait Finance House y sus empresas filiales juegan un papel relevante y, el Al Ahli Bank es muy activo en el negocio dirigido a empresas.

La bolsa de Kuwait es la segunda en importancia del mundo árabe, tras Arabia Saudita con unas cifras de negociación mensual media superiores a 2.955 millones de dólares. En ella cotizan 175 empresas, con un gran peso de empresas del sector financiero (banca y banca de inversiones). Se puede encontrar información amplia y detalle de cotizaciones en <https://www.boursakuwait.com.kw/en/>

El sector de seguros tiene en Kuwait una escasa importancia, posiblemente por una falta de confianza en el sector o incluso por falta de tradición en la cobertura de riesgos. Representa apenas el 0,6% del PIB del país, siendo de los de menor importancia entre los países del Golfo (frente al 1% en Arabia Saudita y un 1,8% en EAU). La aseguradora más importante y antigua del país es la Kuwait Insurance Company. Otras aseguradoras de entidad, y con una destacada cuota de mercado, son: Gulf Insurance Company, Warba Insurance Company y Aleiha Insurance Company.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Por el nivel de riqueza del país no hay proyectos de organismos internacionales de desarrollo dentro del país.

Kuwait financia proyectos en el exterior mediante el Kuwait Fund for Arab Development, que centra su actividad en países árabes. Asimismo es integrante del Arab Fund for Economic and Social Development, que tiene su sede en Kuwait y de la Arab Investment and Export Guarantee Corporation (www.dhaman.org), también con sede en Kuwait. Esta entidad asegura el riesgo no comercial de exportadores e importadores árabes e inversiones en países árabes (en este segundo caso con independencia de la nacionalidad del inversor).

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI), en vigor desde el 8 de marzo de 2008.

Convenio de Doble Imposición, en vigor desde el 19 de julio de 2013.

Memorando de Entendimiento de Cooperación en Infraestructuras de Transporte entre el Ministerio de Fomento de España y el Ministerio de Obras Públicas de Kuwait, en vigor desde el 6 de octubre de 2014). Adenda del de octubre de 2016.

Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación Económica (en vigor desde el 23 de abril de -2017) Este MoU contempla una Comisión Mixta bilateral de Asuntos Económicos.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La legislación laboral en Kuwait se rige por tres normativas independientes: la aplicable a los empleados del sector público, el convenio especial que rige para los empleados del sector del petróleo y la legislación aplicable a los trabajadores del sector privado.

La edad mínima requerida para trabajar es de 15 años, aunque para los menores de 18 años hace falta una autorización especial del Ministerio de Trabajo.

Señalar, también, que la mayor parte de la población activa en Kuwait es de origen extranjero. El desempleo es casi inexistente entre los kuwaitíes, que ocupan la mayor parte de los puestos en el sector.

El servicio doméstico no está cubierto por ninguna de estas tres leyes. No obstante, el gobierno introdujo en octubre de 2006 un modelo de contrato obligatorio que fija periodos de descansos diarios, semanales y anuales, pero sin limitar la duración de la jornada laboral.

La legislación laboral aplicable al sector privado, la ley 6/2010, está regulada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Este Ministerio dispone de departamentos laborales en cada uno de los distritos del país, a los que el trabajador puede recurrir para resolver las disputas de carácter laboral.

Los contratos pueden ser indefinidos o por una duración determinada, en este segundo caso por un mínimo de 12 meses (renovable). La Ley indica una serie de causas de despido por la que no hay derecho a indemnización, exceptuando estas condiciones, la indemnización genérica es de 15 días por año trabajado en los primeros 5 años y un mes por los posteriores (límite 18 meses). En caso de finalización de un contrato temporal antes de tiempo por alguna de las partes sin justificación, la parte que termina el contrato debe indemnizar a la otra por el salario pendiente hasta la finalización del contrato.

Para contratos temporales la ley 6/2010, de 21 de febrero, sobre el empleo en el sector privado, no contempla de manera específica la contratación temporal en ningún capítulo concreto de la ley. El artículo 28, sobre los contratos de trabajo, prescribe que los contratos de trabajo tienen que formalizarse por escrito (en árabe con traducción a otras lenguas) y deben contener la siguiente información: (i) fecha de entrada en vigor del contrato, (ii) salario del empleado, (iii) duración del contrato, en el caso de que el contrato sea por un periodo definido (temporal) y (iv) naturaleza del trabajo (tareas, categoría, etc).

El artículo 30 de la antes citada Ley señala que la **duración** de un contrato de trabajo no debería ser inferior a un año ni superior a cinco años, renovables por periodos iguales previo acuerdo de ambas Partes [empleado y empleador].

El artículo 31 establece la **prórroga tácita y automática** del contrato temporal por un periodo equivalente al del contrato vencido si el contrato expira estando ambas Partes en el ejercicio de sus funciones bajo las mismas condiciones y obligaciones contempladas en el contrato y sin haber expresado ambas Partes, de manera explícita, su acuerdo previo de renovación. Los beneficios que el empleado hubiese podido conseguir bajo el contrato previo ya vencido se seguirán manteniendo bajo el contrato prorrogado.

En cuanto a las **indemnizaciones** a las que tenga derecho el empleado por terminación de su contrato, el artículo 52.2 establece que el empleado tiene derecho a indemnización cuando su contrato temporal termina sin renovación (o prórroga automática).

El cálculo de las indemnizaciones se efectúa con base en el salario mensual que el empleado perciba, siendo de quince (15) días de salario por año trabajado durante los primeros cinco años de servicio y de treinta (30) días a partir del quinto año de servicio cumplido, hasta un máximo de dieciocho (18) meses.

Por lo que respecta a las **vacaciones retribuidas**, el artículo 70 contempla que sólo se podrá tener derecho a un periodo de vacaciones retribuidas de 30 días si se llevan trabajados nueve (9) meses seguidos para el mismo empleador.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Desde la Guerra del Golfo de 1991, el gobierno kuwaití busca limitar o al menos controlar la afluencia de trabajadores extranjeros mediante leyes cada vez más restrictivas. Por ello, el gobierno ha establecido un sistema de cuotas en la concesión de permisos de trabajo a la mano de obra extranjera.

En ese sentido, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publicó en noviembre de 2008 una nueva ley de "Kuwaitización" por la que se establece nuevos ratios para el empleo de nacionales kuwaitíes en el sector privado. El Ministerio concedió un periodo transitorio de seis meses, que comenzó en noviembre de 2008 y que concluyó en mayo de 2009, para que las compañías extranjeras adaptasen sus plantillas a la nueva legislación. El nuevo ratio legal para emplear mano de obra local en el sector privado se configura del siguiente modo: 60% en bancos y servicios financieros, 56% para el sector de las telecomunicaciones, 40% para compañías de marketing e inversión, 30% para petroquímicas y sector petrolífero, 65% para compañías de seguros, 15% para promotoras, 13% para compañías de crédito, 10% para las escuelas árabes privadas, 5% para escuelas privadas en inglés. 2% para la industria manufacturera y compañías del sector agrícola.

Además, la nueva ley de "Kuwaitización" establece ratios para kuwaitíes trabajando en otros sectores susceptibles de ser objeto de inversión privada tales como: aerolíneas, construcción, logística, atención sanitaria, hotelero, agencias de viaje, compañías relacionadas con la energía, restaurantes, servicios sociales, periodismo y sociedades cooperativas. Entre las disposiciones de la resolución del consejo de ministros número 1104 se establece que el sector público no podrá firmar ningún contrato o adjudicar licitaciones a compañías (locales) que no cumplan el nuevo ratio legal. La sanción establecida para las compañías privadas que no cumplan con la ley ascenderá a una multa anual de 100 dinares kuwaitíes por cada permiso de trabajo que exceda el ratio otorgado para trabajadores no kuwaitíes.

También ha implantado un sistema que impone tasas por la contratación de trabajadores extranjeros para elevar el coste de su contratación y fomentar el acceso al empleo de los kuwaitíes. Los trabajadores extranjeros no cualificados que trabajen para el sector privado tienen prohibido cambiar de empleador dentro del mismo sector hasta que transcurra un plazo de dos años. Para los empleados que estén en posesión de una licenciatura universitaria, ese plazo se reduce a un año.

Para poder tener derecho a la reagrupación familiar, las autoridades exigen a los trabajadores extranjeros la percepción de unos ingresos mínimos y contar con permiso de trabajo (no válido el permiso de trabajo de personal doméstico a estos efectos).

Para trabajar en Kuwait un extranjero necesita contar con un "sponsor" local, que regularice su situación: Este sponsor en algunos casos puede no coincidir con el empleador efectivo. En caso de pérdida del trabajo y del "sponsor," un extranjero tiene la obligación de dejar el país en 15 días, de lo contrario estará en situación irregular.

En Kuwait el tipo de visado de residencia está relacionado con el tipo de empleador que tenga un trabajador: visa 18 para los trabajadores por cuenta ajena del sector privado, visa 17 para empleados por cuenta ajena del sector público, visa 20 para empleados del hogar y visa 22 para dependientes.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los salarios difieren entre el sector público y el privado. En el sector privado, el salario mínimo es de 60 dinares mensuales (aplicable normalmente sólo al servicio doméstico y similar), mientras que en el sector público el salario mínimo es de 226 dinares para los ciudadanos kuwaitíes y de 97 dinares para los trabajadores extranjeros. En todo caso los salarios en la administración para empleados kuwaitíes suelen partir de 600 dinares mensuales (auxiliar administrativo), superior a 2000 dinares (titulados, mandos intermedios), siendo más utilizado el salario mínimo para los trabajadores extranjeros en trabajos de baja cualificación.

Estas referencias pueden ser también aplicables al sector privado y a trabajadores expatriados. Las condiciones de trabajadores expatriados de alta cualificación son en general buenas, variables según nivel de cualificación y experiencia. Por el contrario las condiciones laborales y salarios de los

empleados de baja cualificación (empleados domésticos, construcción...) son muy bajas con sueldos que van de los 60 a los 200 dinares.

Otros costes no salariales son: alojamiento (en numerosos casos por cuenta del empleador, arrendándose edificios de apartamentos para ese fin), manutención y transporte (desplazamientos en autobuses discrecionales) y seguro médico y de repatriación. La tasa anual de renovación de visado es de 100 dinares kuwaitíes (330 dólares) y da derecho a utilizar la red pública de centros de asistencia médica primaria y hospitales en un sistema de co-pago por servicio médico y consulta.

La legislación fija un máximo de 48 horas de trabajo por semana (36 en periodo de Ramadán), con el derecho a 30 días anuales de vacaciones y 13 días festivos oficiales. Para poder ejercer el derecho a vacaciones se requieren 9 meses previos de trabajo. Además, se establece un mínimo de 1 día de descanso semanal.

Por otro lado, el trabajador tiene derecho a un máximo de 2 meses y medio al año de ausencia por enfermedad (los 15 primeros días con salario completo y el resto hasta dos meses y medio con porcentajes decrecientes de su salario).

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Los trabajadores kuwaitíes tienen reconocido el derecho a organizarse en sindicatos así como a la negociación colectiva. La discriminación contra los trabajadores sindicados está formalmente prohibida. En cuanto a los trabajadores extranjeros, se les reconoce el derecho a sindicarse sólo una vez que hayan cumplido 5 años de trabajo en Kuwait, y en cualquier caso sólo accederán al sindicato en calidad de miembros sin derecho a voto. La legislación kuwaití también reconoce el derecho de huelga, aunque estipula que en caso de conflicto laboral, el recurso a la negociación y el arbitraje es obligatorio.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema kuwaití de seguridad social es semejante a los sistemas de protección social convencionales, con la salvedad de que sólo pueden ser cotizantes y beneficiarios ciudadanos del Estado de Kuwait. Las empresas privadas que contraten ciudadanos kuwaitíes deben hacer frente a los pagos periódicos de las cotizaciones.

Las contingencias que cubre el sistema de seguridad social son. (i) jubilación, (ii) desempleo, (iii) formación profesional, (iv) incapacidad laboral.

Los residentes no kuwaitíes pueden tener la seguridad social de sus países de origen, si hubiese acuerdos bilaterales o mecanismos para expatriados. En todo caso, los trabajadores no kuwaitíes deben contar con seguro de vida y accidente y tienen derecho a una tarjeta sanitaria que les da acceso a las prestaciones médico-hospitalarias de la red de sanitaria pública.

Por terminación de contrato (por edad, renuncia personal o despido) todo trabajador cuenta con una indemnización que va de los 15 días de salario completo por los 5 primeros años de servicio, y posteriormente 1 mes por año trabajado hasta completar los salarios de 18 meses. Los trabajadores kuwaitíes, al contar con la protección del sistema de seguridad social, no suelen recibir indemnizaciones por terminación de contrato, salvo en casos de puestos de alta dirección.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Kuwait Petroleum Corporation - KPC

Fahad Al-Salem St. Salhiya Commercial Complex

P.O. Box 26565 Safat 13126

Tel: +965 22455455

Fax: +965 22451403

www.kpc.com.kw

Kuwait Oil Company - KOC

Tel: +965 23983130

Fax: +965 23983661

Cámara de Comercio e Industria de Kuwait

Kuwait - 9th Commercial Area

Junction of Shuhada St, with Mubarak Al-Kabeer St.

P.O. Box 775 Safat 13008

Tel: +965 2805580 ext. 555

Fax: +965 22404110

kcci@kcci.org.kw

www.kuwaitchamber.org.kw

Kuwait National Petroleum Company - KNPC

Tel: +965 22420121/22449401

Fax: +965 22443140/22433839 www.knpc.com

Kuwait Petroleum International Limited

Tel: +965 22404087

Fax: +965 22407533

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

A continuación, se detalla información sobre los costes básicos de instalación en Kuwait:

VISADOS Y PERMISOS	
Coste visado de visita	9 euros (3 KD)
Tiempo estimado para su obtención:	Directamente en el aeropuerto o electrónicamente a través del siguiente enlace: https://evisa.moi.gov.kw/
Coste del permiso de residencia (reagrupación familiar)	292 euros (100 KD) durante el primer año para mujer y los dos primeros hijos. 584 euros (200 KD) por cada hijo adicional.
Coste anual renovación permiso de residencia / persona	29 euros (10 KD)

ESTANCIA EN HOTEL		
Zona	Categoría	Precio típico por noche (habitación individual o doble, según datos disponibles)
Al Bida'a	Mövenpick (5 estrellas)	207 euros (71 KD)
Kuwait City	Courtyard by Marriott (4 estrellas)	198 euros (68 KD)
Kuwait City	Four Points (4 estrellas)	236 euros (81 KD)

Shaab (próximo a Kuwait City)	Costa del Sol (4 estrellas)	169 euros (58 KD)
Salmiya	Ibis (3 estrellas)	96 euros (33 KD)



VIVIENDA / OFICINAS

Zona geográfica	Precio por m2 (estimación)	
	Alquiler (mensual)	Compra
Barrios de Salmiya, Shaab o Salwa, en una urbanización habitual de expatriados (suele incluir agua y electricidad)	19 euros (6,5 KD)	No hay oferta para expatriados.
Alquiler Oficinas zona Kuwait City y Sharq	Desde 18 euros (6 KD)	No hay oferta para empresas extranjeras
Alquiler oficina en centro de negocios (12 m2, amueblado, incluido suministros y diversos servicios)	Desde 120 euros (41 KD)	

GASTOS DOMÉSTICOS (estimaciones)

Concepto	Coste por unidad familiar de 4 miembros / mes
Consumo doméstico general	Desde 1.752 euros (600 KD)
Transporte	1 L Diesel: 0'32 euros (0'11 KD) 1 L Gasolina: 0'25 euros (0'085 KD) Transporte en taxi: desde 4,36 euros / viaje (1,5 KD), traslado aeropuerto 23 euros (8 KD)
Educación Gasto anual en escuelas internacionales	Guardería (3-5 años): 8.715 euros (3.000 KD) Primaria: Desde 11.233 euros (3.867 KD) Secundaria: Desde 11.869 euros (4.086 KD) Bachiller: 13.162 euros (4.531 KD) (coste American International School, por curso, habría que añadir 100 KD de matrícula). No incluye transporte u otros gastos extra.
Gastos sanitarios: año / persona	Seguro médico en hospitales privados: Desde 580 euros (200 KD) (aseguradora local sin incluir enfermedades crónicas). Recomendable consultar precios aseguradoras internacionales.
Servicio doméstico (salario mensual)	Desde 276 euros (95 KD) interna. Desde 145 euros (50 KD) externa 3 días semanales. Los gastos de desplazamiento del país de origen del servicio doméstico a Kuwait corren a cuenta del empleador (coste de tramitación y contratación vía agencia desde 500 KD, (1.451euros), aunque se puede encontrar localmente).
Gastos en seguridad privada	Las urbanizaciones donde predominan los occidentales suelen incluir estos costes.
Otros (especificar)	Coste seguro médico para el servicio doméstico: 156 euros año / persona (54 KD). Es obligatorio y la asistencia médica se presta en hospitales y centros de salud de la red pública. Coste anual seguro automóvil contra terceros: 58 euros (20 KD). Es obligatorio para poder registrar el vehículo en Tráfico. Coste seguro automóvil a todo riesgo: en torno al 4% del valor del automóvil. Coste suscripción anual club deportivo/ocio: 2.613-3.775 euros (900-1.300 KD) suscripción familiar anual (pareja)

TRATAMIENTO FISCAL

Concepto	Porcentaje
Impuesto sobre la renta (o equivalente)	No hay.
Impuesto de Sociedades. Beneficios y deducciones fiscales	15% sobre los beneficios de las empresas extranjeras. Exención de 10 años (con ciertas condiciones)
Otros (especificar)	La Ley Nacional sobre Empleo grava a las empresas con un impuesto del 2,5% destinado a un programa de subvenciones para los trabajadores kuwaitíes del sector privado y otros impuestos. Sólo aplicable a empresas locales. Retención del 5% sobre pagos de empresas extranjeras en contratos ejecutados en Kuwait. Retención efectuada por el cliente local. Liberado tras conseguir por este una carta del Ministerio de Finanzas de que no tiene ninguna obligación tributaria pendiente.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para poder entrar al país se exige la obtención de visado y disponer de pasaporte o título de viaje con validez no inferior a 180 días. No se permite la entrada a titulares de pasaportes con sello de entrada o salida de Israel.

Los nacionales de 34 países, entre ellos España, pueden obtener un visado de turista de 3 meses a la llegada en el aeropuerto de Kuwait previo pago de una tasa de 3 dinares (9 euros) y presentación del billete de regreso. Hay cambio de moneda en el aeropuerto. Para evitar el prolijo sistema de obtención de visado en el aeropuerto, la mayoría de los hoteles de cuatro y cinco estrellas disponen de un servicio de gestión de visados de entrada para sus clientes (servicio Hala), que lo pueden recoger a su llegada en un mostrador previo al control de policía.

Igualmente se pueden obtener visados de negocio que suelen solicitar agentes y socios locales de empresas extranjeras a favor de delegados y representantes. Permite realizar algunas actividades más que con el visado de turismo, aunque las diferencias son pequeñas.

Es recomendable consultar el portal de la Embajada de España en Kuwait antes de desplazarse para leer las recomendaciones de viaje.

- Página web de la Embajada de Kuwait: www.exteriores.gob.es/Embajadas/KUWAIT/
- Teléfono de la Embajada de España en Kuwait: + 965 2532 58 27 /8 /9

Si se viaja para una estancia larga (con permiso de residencia o trabajo) no se debe entrar en el país con un visado de turista o de negocios. La tramitación del visado debe hacerse previamente en la Embajada de Kuwait en Madrid, de esta forma podrá obtenerse el permiso de trabajo y residencia en el país una vez se haya entrado con ese tipo de visado.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

La franja horaria de Kuwait es la GMT +3:00 horas. Con respecto a España sería dos horas de diferencia horaria de mediados de octubre a mediados de marzo, y de una hora durante el resto del año.

A diferencia de otros países del CCG como EAU que han adoptado el fin de semana occidental, Kuwait mantiene como fines de semana tanto el viernes como el sábado.

La mayoría de los días festivos locales coinciden con celebraciones religiosas musulmanas:

- 1 de enero: Año Nuevo gregoriano.
- 25 de febrero: Día Nacional.
- 26 de febrero: Día de la Liberación.
- Ascensión del Profeta (fiesta movable).
- Eid Al-Fitr (fin del Ramadán), variable según días concretos de calendario lunar.
- Eid al-Adha (fiesta del Sacrificio), también variable dependiendo de cuándo se celebre el Ramadán.
- Año Nuevo islámico (fiesta movable).

- Nacimiento del Profeta (fiesta movable).

El año hégira es en torno a diez días más corto que el gregoriano, por lo que algunas veces se celebra en dos ocasiones durante un mismo año gregoriano. Se hace notar que el calendario de festivos está sujeto a cierta discrecionalidad, en ocasiones en los días previos a ciertas festividades se amplía el número de días festivos.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El fin de semana en Kuwait, como en numerosos países árabes, es de viernes a sábados, siendo el domingo el primer día laborable de la semana.

- Administración Pública: de domingo a jueves de 7:30 a 14:30 horas.

- Bancos: de domingo a jueves de 8:00 a 15:00 horas. Algunas sucursales, como las situadas dentro de los grandes centros comerciales, alteran sus horarios para ajustarlos a los de los centros comerciales y abren también por las tardes de 17:00 a 21:00 horas, así como los sábados por la tarde.

- Comercios: de sábado a jueves de 8:30 a 12:30 horas y de 16:30 a 20:00 horas. Normalmente abren también los viernes por la tarde. Los centros comerciales suelen permanecer abiertos todos los días de la semana entre las 10 y 22 horas.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Vía aérea: en la actualidad los vuelos directos regulares con España los opera Kuwait Airways, exclusivamente en los meses de verano (de junio a septiembre) con destinos a Málaga y Mallorca. En febrero de 2022 la compañía de bandera anunció el inicio de vuelo directos regulares con Madrid a partir de junio de este año. EN cuanto a la otra compañía aérea local, Jazeera Airways, igualmente opera un vuelo semanal a Málaga durante los meses de verano.

Muchas capitales europeas tienen vuelos directos con Kuwait a través de las principales sus compañías aéreas (Lufthansa, British Airways, Turkish Airlines y Pegasus). Las opciones de conexión vía Dubai (Emirates) o Qatar (Qatar Airways), y desde primavera de 2015 Abu Dhabi (Etihad) suelen ser más seguras en cuanto a garantía de enlaces en invierno. La falta de vuelos directos ha sido uno de los principales obstáculos a tener unas relaciones más fluidas a nivel empresarial y a facilitar los flujos turísticos del emirato a España.

Vía marítima: El transporte marítimo es el medio más recomendable para cualquier tipo de expedición de mercancías. En Kuwait no repostan cruceros ni barcos de transporte de pasajeros.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

A diferencia de otras monedas de países del Consejo de Cooperación del Golfo que están ligadas a un tipo de cambio fijo con el dólar USA (peg), el dinar kuwaití tiene un tipo de cambio cuasi flotante que se fija frente a una cesta de monedas, en la que el dólar USA pondera de manera significativa.

El Dinar dispone de billetes con valores faciales de 20, 10, 5 y 1 KWD. Un dinar se divide en 1.000 fils, habiendo billetes de 500 y 250 fills (medio y cuarto de dinar), y monedas de 100, 50, 20, 10, 5, 2 y 1 fils.

Los bancos kuwaitíes suelen ofrecen cuentas en dinares kuwaitíes, así como en libras esterlinas, dólares USA y euros y medios de pago como tarjetas de débito y crédito, así como efectuar transacciones on-line o a partir de aplicaciones móviles. Hay una abundante red de sucursales bancarias y de cajeros. Algunos cajeros ofrecen, además de la moneda local, billetes de dólares USA, y en menor medida, libras esterlinas y monedas de la región como el dirham emiratí.

Los pagos se realizan siempre en la moneda local y es muy infrecuente que se efectúen en otras monedas distintas del dinar.

Los importes en efectivo superiores a los 3.000 KD (9.000 euros aproximadamente) deben declararse por parte de todo viajero al entrar o salir del país.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el árabe y es la lengua que se emplea en las relaciones con la administración

pública, pero el inglés es ampliamente utilizado en el ámbito empresarial y las relaciones personales, siendo relativamente raro que un interlocutor en grandes empresas o instituciones públicas no la hable con soltura.

La mayoría de la población es musulmana y el Islam es la religión oficial del estado. Existen minorías hindúes y cristianas que pueden practicar su culto en recintos autorizados dentro de un clima de amplia tolerancia religiosa (hay una iglesia católica, una iglesia de congregaciones protestantes, una iglesia de rito ortodoxo y una iglesia de rito copto). El Estado de Kuwait mantiene relaciones con la Santa Sede, que cuenta con una representación diplomática en el país de rango de nunciatura.

Aunque la tolerancia religiosa es amplia, en el mes de Ramadán se debe observar un código de conducta estricto en lo relativo a beber, comer y fumar en público durante las horas de ayuno. La infracción de este código de conducta no suele tener consecuencia penal, pero puede ser sancionada con multas de cierta cuantía.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

La vacunación preventiva frente a determinadas enfermedades infecciosas no es necesaria, dadas las buenas condiciones sanitarias generales del país.

Para la obtención del permiso de residencia es obligatorio someterse a las pruebas del VIH y de la tuberculosis, de las que queda exento el personal de las misiones diplomáticas con pasaporte diplomático y de servicios.

Los principales problemas de salud con los que se pueden encontrar los visitantes son los derivados de las condiciones climáticas, especialmente durante los meses de verano, en los que se recomienda beber abundante agua, cubrirse la cabeza en las horas de mayor radiación solar y no hacer ejercicio físico. Para las personas con asma y problemas respiratorios tanto los altos niveles de polvo y arena fina en suspensión como la elevada contaminación hacen poco aconsejables estancias muy prolongadas en el país.

Aunque el agua del grifo es apta para el consumo, se recomienda beber agua embotellada. Las condiciones de seguridad alimentaria son razonables y los alimentos servidos en los restaurantes suelen estar frescos.

La calidad de los tratamientos médicos varía entre los centros sanitarios públicos y privados. En caso de urgencia, se puede acudir a cualquier hospital público, donde se recibirá atención contra presentación de pasaporte o documento de identidad local expedido a residentes.

Los hospitales privados cuentan con un amplio catálogo de servicios en los que se ofrece la mayoría de las especialidades médicas. La plantilla de facultativos provenientes, sobre todo, de países como Egipto, Jordania, Líbano, y algunos países del Este de Europa. Para determinados tratamientos es necesario acudir a hospitales públicos gestionados por el Ministerio de Sanidad, y que están diferenciados por especialidades médicas concretas. Cada barrio o distrito tiene asignado un hospital de zona, siendo difícil ser tratado en un hospital de un distrito o zona diferentes. Los horarios de atención a los pacientes varían dependiendo si son nacionales kuwaitíes o expatriados.

Los servicios médicos se prestan en los hospitales públicos en régimen de copago, debiéndose abonar una tasa de 10 dinares kuwaitíes por acto médico, que puede incluir, a su vez, varios servicios.

La oferta de medicamentos es muy amplia, y salvo casos muy especiales no es necesario traer consigo muchas medicinas, algo que puede dar lugar a malos entendidos con los responsables de aduanas en el caso de inspeccionar equipajes. Si se tiene un tratamiento prolongado y el medicamento no está cubierto por la póliza médica, es recomendable traerlo consigo si la diferencia de precio es considerable, ya que los precios de los medicamentos son, de media, superiores a los de España.

En los hospitales públicos se pueden obtener todo tipo de medicinas contra el pago de una tasa de 1 KD (3 euros) o de 2 KD (5,5 euros), según se acuda a un ambulatorio o a un hospital, y la presentación de una receta expedida por un facultativo del servicio público de salud.

Para los trabajadores expatriados es obligatorio contratar un seguro médico. Para los visitantes es aconsejable plantearse la posibilidad de contratar un seguro de viaje, ya que excepto urgencias, la

atención en la red pública se presta presentando el documento de identidad como residente en Kuwait.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

La mayoría de los hoteles de Kuwait ofrecen habitaciones y servicios a través de las principales plataformas on-line como booking y tripadvisor. Con algunos hoteles la Oficina Económica y Comercial tiene cerrados acuerdos de tarifas corporativas con precios más reducidos que la tarifa normal.

Los principales hoteles del país:

Courtyard by Marriott Kuwait (cinco estrellas)

Dasman

P.O.Box 1216

Tel: +965 22997000

Fax: +965 22997001

Hotel Costa del Sol (cuatro estrellas superior)

Shaab (Gulf Road)

Tel. 965-1830083

reservations@costadelsolhotels.com.kw

www.costadelsolhotels.net

Le Meridien Tower Kuwait (cinco estrellas)

Dasman

P.O.Box 27

Tel: +965 1831831

Fax: +965 22528334

The Palms Beach Hotel and Spa (cuatro estrellas superior).

P.O.Box 13101

Tel: +965 25646266

Tel: +965 2824060

Fax: +965 25637277

info@thepalms-kuwait.com

www.thepalms-kuwait.com

Sheraton Kuwait (cinco estrellas)

P.O.Box 5902

Tel: +965 22422055

Fax: +965 22448032

central@dns.sheraton.com.kw

Kuwait Regency Palace (cinco estrellas)

P.O.Box 1139

Tel: +965 25766749

Hilton Kuwait Resort

P.O.Box 7887

Tel: +965 22256222

info_kuwait@hilton.com

Crowne Plaza Kuwait (cuatro estrellas superior)

P.O.Box 18544

Tel: +965 24742000

Fax: +965 24732020

hotel@crowneplaza.com.kw

www.kuwait.crowneplaza.com

Jumeirah Messilah Beach (cinco estrellas)

P.O.Box 3522

Tel: +965 22269600

www.jumeirah.com

Four Points by Sheraton (cuatro estrellas)

Safat - P.O.Box 5902

Tel: +965 22422055

Fax: +965 22448032

central@dns.sheraton.com.kw

Movenpick Hotel (cuatro estrellas)

Shuwaikh Free Trade Zone

P.O.Box 713

Tel: +965 24610033

Fax: +965 24610031

hotel.kuwait@moevenpick.com

www.moevenpick-kuwait.com

Radisson SAS Kuwait (cinco estrellas)

P.O.Box 26199

Tel: +965 25633000

sales@kwizh.rdsas.com

www.radissonsas.com.kw

Safir International Hotel Kuwait (cuatro estrellas)

P.O.Box 5996

Tel: +965 22530000 / 22533000

sik@safirhotels.com

www.safirhotels.com

Safir Marina Hotel (cinco estrellas)

Salmiya

P.O.Box 707

Tel: +965 22230030

Fax: +965 22244972

www.marinahotel.com

Hay otras cadenas internacionales también recomendables con varias ubicaciones en las zonas más comerciales del país como Holiday Inn o Ibis.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El Estado de Kuwait a través del Ministerio de Educación gestiona una red de colegios públicos de enseñanza, desde la primaria al equivalente al bachillerato del sistema español, siendo la lengua de enseñanza el árabe, aunque el inglés se emplee ampliamente como segunda lengua.

Los colegios bilingües de iniciativa privada son los más numerosos del país: Ajial Bilingual School, Al-Bayan Bilingual School, Al-Ghanim Bilingual School, Al-Ma'alee Bilingual School, Al-Nibras International Bilingual School, Al-Noor Bilingual School, Al-Ru'ya Bilingual School, Alzabne School, American Arab Bilingual Academy, American Bilingual School, Canadian Bilingual School, Danah Universal School of Kuwait, Dasman Bilingual School, Future Bilingual School, Global Bilingual Academy, Jahra Bilingual Academy, Hayat Universal Bilingual School, Kuwait Academy Bilingual School, Kuwait Bilingual School, Orbit International, The Rainbow Playgroup, Rawd Alsalheen Bilingual School y Rowad Bilingual School.

En paralelo a la red pública de colegios cada comunidad nacional de expatriados ha creado centros de enseñanza en los que escolarizar a los hijos de sus nacionales: Pakistani Schools of Kuwait, Indian Schools of Kuwait, Iranian Schools of Kuwait, Egyptian Schools of Kuwait y Bangladeshi Schools of Kuwait.

Para la comunidad de expatriados occidental, así como para numerosas familias locales, la oferta educativa en Kuwait de enseñanza primaria y secundaria de curriculum inglés o norteamericano es relativamente amplia y, en general, de buena calidad. Los centros más conocidos y de mayor demanda son: New English School, British School of Kuwait, Kuwait English School, American School of Kuwait, American International School. No hay colegio español, pero sí un Liceo Francés, en el que tiene preferencia los nacionales franceses expatriados.

Los periodos de admisión en los colegios internacionales suelen tener lugar en los meses de abril y agosto/septiembre, debiendo los futuros alumnos hacer exámenes de ingreso para probar su dominio

del inglés (lengua de enseñanza) y de otras materias (asignación de nivel). Inicialmente se deben abonar las tasas de matrícula (entre 100/200 dinares kuwaitíes por alumno y no reembolsables), mientras que las tasas de escolaridad (tuition fees), cuyo importe va en función del curso que se vaya a realizar, se abonan en septiembre y el enero del curso escolar correspondiente.

Para un niño de un curso equivalente a 5º de primaria las tasas de escolaridad son, de media, 3000/3.500 KD (8.760/10.220 euros). En el caso de curso equivalente a últimos años de la ESO o el bachillerato las tasas pueden subir, de media, a los 4.500 KD (13.140 euros).

La oferta universitaria es más limitada en número y calidad. Junto con la Kuwait University (pública), se pueden mencionar universidades privadas como la American University of Kuwait o la Australian University of Kuwait, que ofrecen un número limitado de disciplinas universitarias.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica es de 240 V y 50 Hz, compatible con la mayoría de aparatos utilizados en España. El suministro es regular y no se producen apenas cortes de suministro. La mayoría de las viviendas arrendadas incluyen en el alquiler mensual el suministro de agua corriente y electricidad, cuyas tarifas son muy bajas, ya que se trata de un suministro subvencionado por el Estado.

En cuanto a la conexión a la red, los enchufes son de tipo británico, con interruptor individual y tres tomas, dos de corriente y una de masa, lo que hace necesario contar con adaptadores para poder usar aparatos eléctricos con toma de corriente continental (europea). Estos adaptadores se pueden adquirir en cualquier supermercado y tienda de material eléctrico del país.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

Embajada de Kuwait en España

MADRID 28035, Avda. Miraflores 61, Puerta de Hierro

Tel.: 91 5792467 Fax : 91 279.63.50

Representaciones oficiales españolas

Embajada de España en Kuwait

Surra, Block 3, St. 14, Bldg. 19.

P.O.Box: 22207

Safat 13083 - Kuwait

Tel: +965 2532 58 27 / 8 / 9

Fax: +965 2532 58 26

+965 2534 25 63

e-mail: emb.kuwait@mae.es

Oficina Económica y Comercial de España Kuwait

Ubicada en la propia Embajada.

Tel: +965 2532 58 27 / 8 / 9 ext. 118

e-mail: kuwait@comercio.mineco.es

Principales organismos de la Administración pública

Ministerio de Comercio e Industria

Murgab Ministries Complex Block 1, 2

P.O. Box 2944 Safat 13030

Tel:+965 22480000

Fax:+965 22411089

Ministerio de Finanzas

Murgab , Ministries Complex, Block 7

P.O. Box 9 Safat 13001

Tel:+965 22480000

Fax:+965 22404025

www.mof.gov.kw www.mof.gov.kw

Ministerio del Petróleo

Fahad Al-Salem St. - Osama Building, Opp. to Municipality Garden

P.O Box 5077 Safat 13051

Tel:+965 22415201

Fax:+965 22417088

www.mof.gov.kw

Ministerio de Planificación

Murgab, Arabian Gulf Road, opposite Ministry of Foreign Affairs

P.O Box 6 Safat 13001

Tel:+965 22480000

Fax:+965 22433750

www.mop.gov.kw

Ministerio de Obras Públicas

South Surra 6th , Ring Road, Ministries Area

P.O. Box 8 Safat 13001

Tel:+965 25385520

Fax:+965 25380829

Ministerio de Comunicación

Shuwaikh Opp. to Shuwaikh Port, Jamal AbdulNaser St

P.O. Box 318 Safat 13004

Tel:+965 24819033

Fax:+965 24847058

Ministerio de Defensa

P.O Box 1170 Safat 13012

Tel:+965 24848300

Fax:+965 24836444

Ministerio de Educación

Shuwaikh , Opp Vegetable Market

P.O Box 7 Safat 13001

Tel:+965 24815001

Fax:+965 24837829

www.moe.edu.kw

Ministerio de Electricidad y Agua

South Surra, 6th Ring Road , Ministries Area

P.O Box 12 Safat 13001

Tel:+965 25371000

Fax:+965 25371420

Ministerio de Asuntos Exteriores

Arabian Gulf St. , Near to Seif Palace

P.O. Box 3 Safat 13001

Tel:+965 22425149

Fax:+965 22412169

Ministerio de Sanidad

Sulaibkhat Jamal AbdulNasir St.

P.O. Box5 Safat 13001

Tel+965 24877219

Fax:+965 24865287

Ministerio de Educación Superior

Sharq, Ahmad Al-Jaber St. Opp. Al-Awadhi Towers

P.O. Box 27130 Safat 13132

Tel:+965 22401300

Fax:+965 22456319

Ministerio de Información

Information Complex Al-Soor St

P.O. Box 193 Safat 13002

Tel:+965 22415300

Fax:+965 22419642

Ministerio del Interior

Sharq Ministry of Interior Building

P.O. Box 12500 Shamiya 71655

Tel:+965 22433804

Fax:+965 22436570

Ministerio de Justicia

Murgab Ministries Complex

P.O. Box 6Safat 13001

Tel:+965 22480000

Fax:+965 22433750

www.moj.gov.kw

Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo

Murgab, Ministries Complex, Block 5 - 6

P.O. Box 563 Safat 13006

Tel:+965 22480000

Fax:+965 22419877

www.mpw.gov.kw

Ministerio de Patrimonio y Asuntos Islámicos

Murgab Ministries Complex, Block 16

P.O Box 13 Safat 13001

Tel:+965 22480000

Fax:+965 22449943

Ministerio de Estado para la Asamblea Nacional

Shuwaikh, Ministry of Health Old Building

P. O Box 1397 Safat 13014

Tel:+965 22400500

Fax:+965 22421019

Banco Central de Kuwait

Kuwait, Arabian Gulf St. , Opp. to Seif Palace

P.O Box 526 Safat 13006

Tel:+965 22449200

Fax:+965 22402715

www.cbk.gov.kw

Comité Central de Licitaciones

(Central Tenders Committee)

Kuwait - Sharq, Khalid Bin Al-Waleed St, Opp. to Sharq Police Station

P.O Box 1070 Safat 13011

Tel: +965 22401200

Fax: +965 22416574

www.ctc.gov.kw

Kuwait Authority for Partnership Projects

Tourist Projects Company building - Second Floor

Al Shewaikh Area

Tel. +965-24965900

Fax. +965-24965901

www.ptb.gov.kw

Autoridad Pública para la Industria

(Public Authority for Industry)

Farwaniya Dhajeej Area

P.O. Box 4690 Safat 13047

Tel:+965 24318240

Fax:+965 24318721

<https://www.pai.gov.kw/portal/page/portal/pai/Home>

Administración General de Aduanas

Shuwaikh, Jamal AbdulNaser St. Ministry of Communication Building

P.O. Box 16 Safat 13001

Tel:+965 24843490

Fax:+965 24838056

Autoridad kuwaití de Inversiones

(Kuwait Investment Authority)

Murgab, Ministries Complex, Block 3 - Floor 3

P.O. Box 64 Safat 13001

Tel:+965 22485600

Fax:+965 22454059

www.kia.gov.kw

Kuwait Foreign Direct Investment Promotion Authority

P.O.BOX : 3690 Safat 13037, Kuwait.

Dasman - Hamra Tower - floor 44, State of Kuwait.

Tel.: +965 2224 0700

Fax: +965 2224 0773

E-mail : info@kfib.com.kw

www.kfib.com.kw

Autoridad Portuaria de Kuwait

(Kuwait Ports Authority)

Shuwaikh Jamal AbdulNaser St.

Ports Complex

P.O Box 3874 Safat 13039

Tel:+965 24812712

Fax:+965 24837204

Ayuntamiento de la Ciudad de Kuwait

Fahad Al-Salem St. Opp. Capital Governorate

P.O. Box 10 Safat 13001

Tel:+965 22449001

Fax:+965 22414910

Gobierno de la Capital

Kuwait, Shuhada St. , Opp. the Municipal Council

P.O Box 28483 Safat 13145

Tel: +965 22445560

Fax:+965 22436598

Gobierno de Ahmadi

Ahmadi, Main Entrance

P.O Box 9721 Ahmadi 61008

Tel: +965 23989222

Fax:+965 23988220

Gobierno de Hawally

Hawally, Tunis Street

P.O. Box 75115 Hawally 32096

Tel:+965 22627000

Fax:+965 22625707

Gobierno de Jahra

Jahra, Oyoon - Block 2

P.O. Box 2 Jahra 1002

Tel:+965 24577177

Fax:+965 24588018

Gobierno de Farwaniya

P.O. box 450 Ardhiya

Tel:+965 24882633

Fax:+965 24890048

Gobierno de Mubarak Al-Kabeer

Mubarak Al-Kabeer, Qurain Area, Block 2

P.O Box 2009 Qurain 47371

Tel:+965 25443556

Fax:+965 25443700

Comisión de la Función Pública

(Civil Service Commission)

Kuwait- Sharq, Ahmad Al-Jaber St. , Sharq Tower

P.O Box 1074 Safat 13011

Tel:+965 22415999

Fax:+965 22426108

Secretaría General del Consejo de Ministros

Kuwait, Gulf Road , Near Seif Palace

P.O. Box 1397 Safat 13914

Tel: +965 2487 7422

Fax: +965 2481 8028

Consejo de su Alteza el Emir

Bayan, Bayan Palace

P.O. Box 799 Safat 13008

Tel: +965 25398888

Fax: +965 25393069

Consejo de Su Alteza Real el Príncipe Heredero y Primer Ministro

Kuwait , Arabian Gulf Road , Seef Palace

P.O. Box 4 Safat 13001

Tel: +965 2800000

Fax: +965 22221030

Autoridad Pública para el Medio Ambiente

Shuwaikh, Kuwait Ports Authority Building

P.O. Box 24395 Safat 13104

Tel:+965 24821285

Fax:+965 248205707

Kuwait Airways Corporation

Farwaniya, Dhajeej Area

P.O. Box 394 Safat 13004

Tel:+965 24345555

Fax:+965 24314726

Fondo kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe

(Kuwait Fund for Arab Economic Development)

Kuwait - Murgab, Mubarak Al- Kabeer St. , Opp. to Ministry of Interior P.O. Box 2921 Safat 13030

Tel:+965 22468800

Fax:+965 22419090

Arab Investment & Export Guarantee Corporation

P.O BOX 23568

Safat 13096. Kuwait

Tel: +965-2495-9000

Fax: +965-2484-1240, 24815741/42

Tlx: 46312, 22562.

info@dhaman.org

www.dhaman.org

Instituto kuwaití de Investigaciones Científicas

(Kuwait Institute of Scientific Research)

Shuwaikh, Jahez St.

P.O. Box 24885 Safat 13109

Tel:+965 24836100

Fax:+965 24817501

www.kisr.edu.kw

Agencia de Prensa kuwaití

(Kuwait News Agency – KUNA)

Shuwaikh, Beside Kuwait Red Crescent Society

P.O. Box 24063 Safat 13101

Tel:+965 24822000

Fax:+965 24813424

www.kuna.net

Asamblea Nacional de Kuwait

Arabian Gulf St. National Assembly P.O. Box 716 Safat 13008

Tel:+965 2245423

Fax:+965 22406190

Consejo Nacional para la Cultura, el Deporte y las Artes

Kuwiat Sharq Shuhada St, Opp to Ministry of Interior

P.O. Box 23996 Safat 13100

Tel:+965 22416006

Fax:+965 22432331

Autoridad Pública para la Formación Profesional

(Public Authority for Applied Education & Training)

Adailiya , Block 4 , Third Ring Road

P.O Box 23167 Safat 13092

Tel:+965 22564960

Fax:+965 22563601

Autoridad Pública para el Mantenimiento de la Vivienda

(Public Authority for Housing Care)

South Surra 6th Ring Road, Ministries Area

P.O. Box 23385 Safat 13094

Tel:+965 25301000

Fax:+965 25386347

Instituto Público de la Seguridad Social (Public Institution for Social Security)

Sharq , Al-Shuhada St. , Opp to Al-Sharq Fire Station

P.O. Box 24324 Safat 13104

Tel:+965 2806660

Fax:+965 22418467

Oficina de Desarrollo Social

(Social Development Office)

A9th Commercial Area , Abdulla Al-Mubarak St, Building 9 B

P. O. Box 29829 Safat 13150

Tel:+965 22402733

Fax:+965 22402585

Autoridad Pública para la Agricultura y los recursos pesqueros(Public Authority for Agriculture Affairs & Fish Resources)

Tel:+965 471116

Fax:+965 4755

Rabia , Ghazali St

P.O. Box 21422 Safat 13075

Tel:+965 471116

Fax:+965 47551

Kuwait Times (periódico de información general) - www.kuwaittimes.net

Instituto de Estudios Bancarios de Kuwait - <http://www.kibs.edu.kw>

Kuwait Stock Exchange - www.kse.com.kw

Directorios de empresas:

- Kuwait Data Base: www.kuwait-database.com

- Cámara de Comercio. www.kuwaitchamber.org.kw

- Trade Arabia: www.tradearabia.com

- Ameinfo: www.ameinfo.com
- Arabo: www.arabo.com
- Goliath: <http://goliath.ecnext.com>
- Zawya: www.zawya.com
- Middle East Steel: www.mesteel.com
- Gulf Trada Net: www.gulftradanet.com

Estadísticas y legislación:

- Banco Central de Kuwait www.cbk.gov.kw
- Kuwait Foreign Investment Bureau www.kfib.com.kw
- United Nations Statistics Division:
<http://millenniumindicators.un.org/unsd/comtrade>

Información general del país:

- The Economist Intelligence Unit: www.eiu.com
- Arabo: www.arabo.com

Enlaces en España:

- Secretaría de Estado de Comercio: www.oficinascomerciales.es
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX): www.icex.es
- Plan Cameral de promoción de las exportaciones: www.plancameral.org
- Cámaras de comercio: www.camaras.org

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	17.818 km ² (2590 Km ² zona neutral con Arabia Saudí)
Situación	Oriente Medio, Bordeando el Golfo Pérsico por el Noroeste entre Arabia Saudí e Irak.
Capital	Kuwait City
Principales ciudades	Al Farwaniyah, Hawalli, Ahmadi, Jahra, Mubarak Al Kabir.
Clima	Desértico: calor intenso en verano e inviernos cortos y suaves.
Población	4.336.012
Densidad de población	239,7 habitantes/Km ²
Crecimiento de la población	-3%

Esperanza de vida	Varones: 74,76 años Total: 74,8 años Mujeres: 76,58 años
Grado de alfabetización	Total: 96,1% Varones: 96,7% Mujeres: 94,9%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	12,6 nacimientos/1,000 habitantes
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	2,9 óbitos/1,000 habitantes
Idioma	Árabe. El inglés está ampliamente extendido en el mundo de los negocios.
Religión	Cristianos: 18,2% Musulmanes: 74,6% Otros y sin especificar: 7,2%
Moneda	Dinar kuwaití (KD): se divide en 1.000 fils. Tipo de cambio a 16 de febrero de 2022: 1 USD= 0,30 KWD
Peso y medida	Sistema métrico decimal.
Diferencia horaria con España	2 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno. 1 hora más en verano (GMT + 3 horas).

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2017	2018	2019	2020
PIB				
PIB (Millones USD a precios corrientes)	120.687	138.202	136.192	105.949
Tasa de variación real (%)	-4,7	1,2	-0,7	-8,9
Tasa de variación nominal (%)	9,7	16	5	22
INFLACIÓN				
Media anual (%)	1,5	0,7	1,5	2,1
Fin de período (%)	1	0,4	1,4	2,95
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	2,75	3	2,75	2,5
Fin de período (%)	2,75	3	2,75	2,5
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	4.411	4.463	4.622	4.336
Población activa (x 1.000 habitantes)	3.065	2.823	3.002	2.386

% Desempleo sobre población activa	2,1	1,3	1,3	1,27
SALDO PÚBLICO				
% de PIB	-8,9	-3	-8	n.d
DEUDA PÚBLICA				
en Millones USD	24.744	20.868	17.200	12.184
en % de PIB	20,7	14,8	12,5	11,5
EXPORTACIONES DE BIENES y SERVICIOS				
en Millones USD	54.980	71.954	63.842	40.501
% variación respecto a período anterior	19,1	40,2	-11,2	-36,5
IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
en Millones USD	33.569	35.865	32.058	28.020
% variación respecto a período anterior	9,4	6,8	-10,6	-12,6
SALDO B. COMERCIAL				
en Millones USD	25.648	35.273	31.784	12.477
en % de PIB	21,4	25,1	23,1	11,77
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en Millones USD	7.094	18.000	9.630	6.659
en % de PIB	5,9	12,8	7	6,29
DEUDA EXTERNA				
en Millones USD	54.290	61.900	68.560	53.657
en % de PIB	45,4	43,7	49,8	50,6
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en Millones USD	7.392	7.938	n.d	n.d
en % de exportaciones de b. y s.	13,4	10,3	n.d	n.d
RESERVAS INTERNACIONALES				
en Millones USD	54.357	59.600	63.490	48.349
en meses de importación de b. y s.	6,6	6,8	7,0	13
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en Millones USD	15.207	14.742	14.717	13.772
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	0,303	0,302	0,350	0,405
fin de período	0,302	0,304	0,357	0,41

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS

COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

El Estado de Kuwait es miembro de pleno derecho de las siguientes organizaciones internacionales del ámbito de la cooperación económica y financiera:

- Grupo del Banco mundial: Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Asociación Internacional de Fomento, Corporación Financiera Internacional y Agencia de Garantía a la Inversión Multilateral
- Organización Mundial del Comercio (OMC)
- Organización Mundial de Aduanas (OMA)
- Fondo Monetario Internacional (IMF)
- Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
- Fondo Árabe para el Desarrollo Socio Económico (AFESD)
- Banco Africano de Desarrollo (BAfD)
- Banco Islámico de Desarrollo (IDB)
- Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP)
- Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional
- Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo (OAPEC)
- Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)
- Fondo Monetario Árabe (AMF)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Las ferias que se celebran en Kuwait son las siguientes (desde mediados marzo de 2020 y por motivo de la crisis del COVID-19 todos los certámenes feriales presenciales están suspendidos):

Nombre de la feria	Frecuencia	Fecha
Horeca Kuwait	Anual	Enero
Kuwait Aviation Show	Bienal	Enero
Autumn Perfumes Exhibition	Bienal	Marzo
Educareer	Anual	
Gift Exhibition Kuwait	Bienal	
Kuwait International Perfumes & Cosmetics Exhibition	Anual	
Kuwait Build	-	
Kuwait Health	-	
Gold & Jewellery Exhibition	Anual	Abril
Arabian Social Media Conference & Exhibition	Anual	Mayo
Kuwait Info Security Conference & Exhibition	Anual	
Building & Construction Exhibition	Bianual	
Ramadan & Eid Exhibition	Anual	Junio
Ramadan Food Exhibition	Anual	
Kuwait Medical Conference & Exhibition	Anual	
Specialized Watches Exhibition	Anual	Septiembre
The Big 5 Kuwait	Anual	
Emerging Airports Conference and Exhibition (EACE)	Anual	Octubre
KOGS: Kuwait Oil & Gas Show & Conference	Bienal	

Autumn Expo	Anual	Noviembre
Kuwait International Arabic Books Exhibition	Anual	
Kuwait Green Building	--	
Islamic Books Exhibition	-	
Elite Real Estate Exhibition	Anual	Diciembre
Food Exhibition	Anual	
Gulf Defense & Aerospace	Bienal	
Kuwait International Automobile Exhibition	-	

Estos eventos están sujetas a modificaciones por parte de la organización, por lo que conviene visitar regularmente la página web de la principal entidad organizadora local: www.kif.net (Kuwait International Fair)